



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

|                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                   |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>SUSCRIPCION</b><br>Anual ..... 104,00 euros<br>Semestral ..... 62,00 euros<br>Trimestral ..... 37,00 euros<br>Ayuntamientos ..... 76,00 euros<br>(I. V. A. incluido) | <b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b><br><br><i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón<br><br><b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b><br>Ejemplar: 1,25 euros      De años anteriores: 2,50 euros | <b>INSERCCIONES</b><br>2,00 euros por línea (DIN A-4)<br>1,40 euros por línea (cuartilla)<br>34,00 euros mínimo<br>Pagos adelantados<br>Carácter de urgencia: Recargo 100%<br><br>Depósito Legal<br>BU - 1 - 1958 |
| <b>FRANQUEO CONCERTADO</b><br>Núm. 09/2                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Año 2007</b>                                                                                                                                                         | <b>Miércoles 21 de noviembre</b>                                                                                                                                                                                                                                     | <b>Número 223</b>                                                                                                                                                                                                 |

## INDICE

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- AUDIENCIAS PROVINCIALES.  
De Burgos. Sección Primera. 116/2007. Pág. 2.  
De Burgos. Sección Primera. 327/2007. Pág. 2.
- JUZGADOS DE INSTRUCCION.  
De Burgos núm. 1. 288/2007. Pág. 2.  
De Burgos núm. 4. 42/2007. Págs. 2 y 3.
- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 2. 363/2003. Pág. 3.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 1. 512/2007. Págs. 3 y 4.  
De Burgos núm. 1. 514/2007. Pág. 4.  
De Burgos núm. 1. 509/2007. Pág. 4.  
De Burgos núm. 1. 508/2007. Págs. 4 y 5.

### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE JUSTICIA.  
Gerencia Territorial de Burgos. Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita. Pág. 5.
- MINISTERIO DE FOMENTO.  
Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental. Págs. 5 y 6.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Administración número 1. Pág. 7.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Impugnaciones. Pág. 8.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 03 de Aranda de Duero. Pág. 8.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 8 y 9.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 9 y 10.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 10.  
Aranda de Duero. Secretaría General. Bases para la provisión de una plaza de Peón Especialista del Servicio Municipal de Aguas y constitución de bolsa de trabajo. Págs. 10 y ss.  
Berzosa de Bureba. Pág. 13.  
Mambrilla de Castrejón. Pág. 13.

### ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «San Isidro» (Tórtoles de Esgueva). Pág. 13.

### ANUNCIOS URGENTES

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 14 y 15.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras. Pág. 15.  
Aranda de Duero. Secretaría General. Concurso para la explotación de los servicios de comida y de cafetería del Centro de Día de Santa Catalina, así como «otros servicios». Pág. 15.

Aranda de Duero. Urbanismo, Vivienda y Servicios. Págs. 15 y 16.

- La Revilla y Ahedo. Pág. 17.
- Torregalindo. Pág. 17.
- Poza de la Sal. Págs. 17 y 18.
- La Horra. Pág. 18.
- Covarrubias. Pág. 18.
- Neila. Pág. 18.
- Redecilla del Camino. Pág. 18.
- Busto de Bureba. Pág. 19.
- Padilla de Abajo. Pág. 19.
- Trespaderne. Pág. 19.
- Alfoz de Santa Gadea. Págs. 19 y 20.
- Hontoria de Valdearados. Pág. 20.
- Castrillo del Val. Subasta para el mantenimiento de jardines. Págs. 20 y 21.
- Melgar de Fernamental. Pág. 21.

### - JUNTAS VECINALES.

- Las Vegas de Bureba. Subasta para la contratación del arrendamiento de 21 lotes de fincas rústicas. Págs. 16 y 17.
- Agüera (Merindad de Montija). Pág. 19.
- Quintanilla Sopena (Merindad de Montija). Pág. 19.

### DIPUTACION PROVINCIAL

- Unidad de Cultura, Turismo y Comercio Rural. Convocatoria de subvenciones para la conservación de bienes históricos y etnográficos 2007. Pág. 21.
- XV Convocatoria de subvenciones para la restauración de Iglesias 2007. Págs. 21 y ss.
- Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios burgaleses 2007. Págs. 23 y 24.
- Convocatoria de subvenciones para la promoción turística de Entidades Locales 2007. Pág. 24.



# PROVIDENCIAS JUDICIALES

## AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

### Sección Primera

Rollo: Apelación juicio de faltas 116/2007.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número tres de Burgos.

Procedimiento de origen: Juicio de faltas 793/2005.

Recurrente: D. Fernando Javier Delgado Cuero.

José Luis Gallo Hidalgo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 116/2007, dimanante del juicio de faltas 793/2005, procedente del Juzgado de Instrucción número tres de Burgos, a instancias de D. Fernando Javier Delgado Cuero, contra el mismo, sobre falta de lesiones en agresión. Se ha acordado que se notifica a D. Héctor Fabio Fori Bonilla, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 3 de septiembre de 2007, dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Desestimar el recurso de apelación interpuesto por D. Fernando Javier Delgado Cuero, contra la sentencia dictada por la Juez de Instrucción número tres de Burgos, en el juicio de faltas número 793/05 del que dimana este rollo de apelación, y confirmar la misma en su integridad, imponiendo a la parte apelante las costas procesales causadas en esta instancia.

Así por esta sentencia —que es firme por no haber contra ella recurso ordinario alguno, y de la que se unirá testimonio literal al rollo de apelación y otro a las diligencias de origen para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia— se pronuncia, manda y firma».

Y para que sirva de notificación en forma a D. Héctor Fabio Fori Bonilla, que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Burgos, a 26 de octubre de 2007. — El Secretario (ilegible).

200709577/9569. — 48,00

Rollo: Apelación autos 327/2007.

Juzgado de procedencia: Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja.

Procedimiento de origen: Diligencias previas procedimiento abreviado 245/2007.

Recurrente: D. Rodrigo Alfonso de Villamor Soraluce.

José Luis Gallo Hidalgo, de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación núm. 327/2007, dimanante de diligencias previas procedimiento abreviado 245/2007, procedente del Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a instancias de D. Rodrigo Alfonso de Villamor Soraluce; se ha acordado que se notifica a D. Rodrigo Alfonso de Villamor Soraluce, con paradero desconocido, el Auto de fecha 20-09-07 dictado en el rollo referenciado y que contiene parte dispositiva cuyo tenor literal es el siguiente:

Desestimar el recurso de apelación formulado por D. Rodrigo Alfonso de Villamor Soraluce, contra Auto de fecha 21-6-2007 dictado por el Juzgado de Instrucción número uno de Villarcayo en D.P. n.º 245/07, confirmando el mismo e imponiendo a la parte recurrente las costas procesales causadas.

Y para que sirva de notificación en forma a D. Rodrigo Alfonso de Villamor Soraluce, que se encuentra en ignorado paradero,

y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido el presente en Burgos, a 29 de octubre de 2007. — El Secretario (ilegible).

200709652/9637. — 56,00

### BURGOS

#### Juzgado de Instrucción número uno

Juicio de faltas: 288/2007.

D.ª Ana Pérez Serrano, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 288/2007, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Vistos por mí, D.ª Asunción Puertas Ibáñez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Burgos, los presentes autos de juicio de faltas n.º 288/2007, en los que han sido partes, como denunciante, D.ª Idalia Santana Navarro, y como denunciado, D. José María Perea Aparicio, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia...».

...«Fallo: Que debo condenar y condeno a D. José María Perea Aparicio, como autor responsable de una falta de amenazas, a la pena de multa de 15 días con una cuota diaria de 6 euros y responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal y pago de costas.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes de este juicio, previniéndoles que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado, para ante la Audiencia Provincial de Burgos, recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación.

Durante este periodo se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo...».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a D. José María Perea Aparicio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 29 de octubre de 2007. — La Secretario, Ana Pérez Serrano.

200709695/9671. — 64,00

#### Juzgado de Instrucción número cuatro

Medidas cautelares previas: 42/2007.

D.ª Isabel Galiana Auchel, Secretario del Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos.

Doy fe y testimonio: Que en autos de medidas provisionales n.º 42/2007, se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto n.º 220/07. — En Burgos, a 23 de octubre de 2007.

Vistos por D.ª María Antonia García López, Magistrado Juez de este Juzgado de Instrucción número cuatro de Burgos y su partido, los presentes autos de medidas provisionales seguidos ante este Juzgado bajo el número 42/2007, a instancia de D. Víctor María Loyola Mazaira y D.ª Amaia Cincunegui Alberdi, representados por el Procurador Sr. Nuño Calvo, y defendidos por el Letrado Sr. Peñas Lozano, contra D.ª Ohiane Loyola Cincunegui, y D. Juan Diego Sebastián Gómez, representados por la Procuradora Sra. Alonso García y defendidos por el Letrado señor García Bustamante, formulando demanda sobre guardia y custodia de hijos menores, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal y atendiendo a los siguientes.



Parte dispositiva.—

Acuerdo, en el procedimiento de medidas provisionales instado por D. Víctor María Loyola Mazaira y D.<sup>a</sup> Amaia Cincunegui Alberdi, representados por el Procurador Sr. Nuño Calvo, y defendidos por el Letrado Sr. Peñas Lozano, contra D.<sup>a</sup> Ohiane Loyola Cincunegui, en situación procesal de rebeldía, y D. Juan Diego Sebastián Gómez, en situación procesal de rebeldía, representados por la Procuradora Sra. Alonso García y defendidos por el Letrado Sr. García Bustamante, las siguientes medidas:

Atribuir la guarda y custodia de la menor Ayleen Sebastián Loyola a D. Víctor María Loyola Mazaira y D.<sup>a</sup> Amaia Cincunegui Alberdi, abuelos maternos de aquélla, correspondiendo la patria potestad a ambos progenitores demandados en el presente procedimiento.

Contra este Auto no se dará recurso alguno.

Así por este mi Auto, lo pronuncia, manda y firma, D.<sup>a</sup> María Antonia García López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Burgos, y su partido.

Y para que conste y sirva de notificación de dicho auto a D.<sup>a</sup> Amaia Loyola Cincunegui, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 23 de octubre de 2007. — La Secretario, Isabel Galiana Auchel.

200709576/9570. — 82,00

## VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

### Juzgado de Primera Instancia número dos

Procedimiento: Procedimiento ordinario 363/2003.

Sobre: Otras materias.

De: D. José Ramón Barrio Gutiérrez y D. Florentino Martínez García.

Procuradora: D.<sup>a</sup> Montserrat González González.

Contra: D. Julio Manuel Marqués Duarte, D. César Gutiérrez de la Torre Peña y D. Felipe Peña Municio.

Procuradores: D.<sup>a</sup> Margarita Robles Santos y D. Antonio Infante Otamendi.

#### *Notificación de sentencia y Auto de rectificación de error en sentencia*

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución cuyo extracto a continuación se detalla:

«Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo. - Procedimiento: Juicio ordinario n.º 363/2003.

Sentencia. - En Villarcayo, a 16 de marzo de 2005.—

Vistos por mí, D. Carlos de Francisco López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Villarcayo, los presentes autos de juicio ordinario n.º 363/2003, en el que han intervenido como demandante D. José Ramón Barrio Gutiérrez, D. Florentino Martínez García y D. Santiago Castresana Molinuevo, representados por la Procuradora Sra. González González y asistidos del Letrado Sr. Garzón Bolado, y como demandados D. César Gutiérrez de la Torre Peña, representado por la procuradora Sra. Robles Santos y asistido del Letrado Sr. Martínez de Simón, D. Felipe Peña Municio, representado por el procurador Sr. Infante Otamendi y asistido del Letrado Sr. Sáez Saenz de Buruaga y D. Julio Manuel Marqués Duarte, en situación de rebeldía.

Antecedentes de hecho (...).

Fundamentos de derecho (...).

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. González González, en nombre y representación de D. José Ramón Barrio Gutiérrez y D. Florentino Martínez García, debo declarar y declaro que los inmuebles de los

actores, sitos en la localidad de Cigüenza, se encuentran afectados por los vicios y defectos que se detallan en informe pericial emitido por el Perito Judicial D. Luis Casado San Román, y que de dichos vicios y defectos es responsable, por su condición de constructor, D. Julio Manuel Marqués Duarte.

En consecuencia, debo condenar y condeno a D. Julio Manuel Marqués Duarte a realizar la reparación de tales defectos constructivos de que adolecen las viviendas propiedad de los actores, con las exclusiones señaladas en el Fundamento de Derecho Tercero.

La reparación se efectuará en la forma determinada en el informe emitido por el Perito Judicial D. Luis Casado San Román. En caso de incumplimiento o de cumplimiento defectuoso, la parte actora podrá solicitar que las obras sean ejecutadas por un tercero o pedir el resarcimiento de los daños y perjuicios.

Que debo absolver y absuelvo a D. César Gutiérrez de la Torre Peña y a D. Julio Manuel Marqués Duarte, de todos los pedidos deducidos en su contra.

Todo ello sin hacer especial pronunciamiento, respecto de las costas, debiendo sufragar cada una de las partes las causadas a su instancia y las comunes por mitad, salvo las causadas exclusivamente a instancia de los codemandados D. César Gutiérrez de la Torre Peña y D. Julio Manuel Marqués Duarte, que deberán ser abonadas por la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos, que deberá prepararse por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así, por esta sentencia, de la que se llevará oportuna certificación a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Publicada y leída que fue esta sentencia por el Sr. Juez que la firma, hallándose en Audiencia Pública el mismo día de su fecha. Doy fe».

Asimismo, en el presente procedimiento, se ha dictado la resolución cuyo extracto a continuación se detalla:

Auto. - Magistrado-Juez, D. Carlos de Francisco López.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 12 de abril de 2005.—

Dada cuenta: Visto el estado procesal que mantienen estas actuaciones, es procedente dictar la presente resolución en base a los siguientes.

Antecedentes de hecho (...).

Fundamentos de derecho (...).

Parte dispositiva: Se rectifica la sentencia de 16 de marzo de 2005, en su apartado 2) del fallo de la misma, en el sentido de que donde se dice «Julio Manuel Marqués Duarte», debe decir «Felipe Peña Municio».

Así lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> — Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado D. Julio Manuel Marqués Duarte, en situación de rebeldía procesal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 30 de octubre de 2007. — El Secretario (ilegible).

200709684/9672. — 184,00

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.º autos: Demanda 512/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D.<sup>a</sup> Sonia Romero Solana.

Demandados: Fogasa y Burgos Interracial, S.L.



*Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 512/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> Sonia Romero Solana, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 29 de octubre de 2007. – Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 512/07, seguidos en materia de despido a instancias de D.<sup>a</sup> Sonia Romero Solana, contra Burgos Interracial, Sociedad Limitada, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Sonia Romero Solana, contra la empresa Burgos Interracial, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 31-7-07 constituye un despido improcedente y, en consecuencia, declarando la extinción de la relación laboral, condeno a la demandada a que abone a la actora una indemnización de 724,17 euros y los salarios dejados de percibir desde el 1-8-07 hasta el día de la fecha por importe de 2.591 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá la condenada consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto 0030 6008 1072 65 512/07.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Burgos Interracial, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200709632/9607. – 98,00

N.º autos: Demanda 514/2007.

Materia: Despido.

Demandante: D.<sup>a</sup> Silvia Santos Gutiérrez.

Demandados: Telecomputer, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 514/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.<sup>a</sup> Silvia Santos Gutiérrez, contra la empresa Telecomputer, S.L., sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En Burgos, a 29 de octubre de 2007. – Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos n.º 514/07, seguidos en materia de despido, a instancias de D.<sup>a</sup> Silvia Santos Gutiérrez, contra Telecomputer, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, dicto el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D.<sup>a</sup> Silvia Santos Gutiérrez, contra la empresa Telecomputer, S.L., debo declarar y declaro que el acto extintivo de 1-8-07 constituye un despido improcedente y, en consecuencia, declarando la extinción de la relación laboral, condeno a la demandada a que abone

a la actora una indemnización de 10.598,54 euros y los salarios dejados de percibir desde el 2-8-07 hasta el día de la fecha por importe de 4.215,46 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá la condenada consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto 0030 6008 1072 65 514/07.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200709634/9609. – 86,00

N.º autos: Demanda 509/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: D. Fernando García del Valle.

Demandados: Telecomputer, Sociedad Limitada y Fondo de Garantía Salarial.

*Cédula de notificación*

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 509/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Fernando García del Valle, contra la empresa Telecomputer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 509/07, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Fernando García del Valle, contra Telecomputer, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, pronuncio el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Fernando García del Valle, contra la empresa Telecomputer, S.L., debo condenar y condeno a esta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 5.024,22 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá la condenada consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto 1072 0000 65 509/2007.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de octubre de 2007. – La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200709631/9606. – 78,00

N.º autos: Demanda 508/2007.

Materia: Ordinario.



Demandante: D. Angel Martínez Alonso.  
Demandados: Telecomputer, S.L. y Fogasa.

### Cédula de notificación

D.<sup>a</sup> Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 508/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Angel Martínez Alonso, contra la empresa Telecomputer, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Vistos por mí, D. Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 508/07, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de D. Angel Martínez Alonso, contra Telecomputer, S.L., en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey, pronuncio el siguiente.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por D. Angel Martínez Alonso, contra la empresa Telecomputer, S.L., debo condenar y condeno a esta a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 3.277,92 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de duplicación para ante la Sala de lo Social, con sede en Burgos, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente.

Deberá la condenada consignar el importe de la condena y efectuar un depósito de 150,25 euros en la Cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en Banesto 1072 0000 65 508/2007.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Telecomputer, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 30 de octubre de 2007. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200709633/9608. — 76,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE JUSTICIA

### GERENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

La Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita de Burgos, en su reunión de 25-10-1007, acordó:

Notificar a D. Joaquín Augusto Caeiro, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que comparezca en la Secretaría de la Comisión, sita en Plaza Alonso Martínez, 7, 6.<sup>a</sup> planta, de esta capital, para que aporte la documentación necesaria para resolver la solicitud de Asistencia Jurídica Gratuita que se está tramitando a su nombre.

Se le advierte que de no comparecer en el plazo de diez días desde la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, esta Comisión denegará su solicitud, por no aportar la documentación preceptiva.

Burgos, 29 de octubre de 2007. — El Secretario de la Comisión, Pedro González Barriuso.

200709662/9651. — 34,00

MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE CARRETERAS

#### Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental

*Información pública y convocatoria para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Mejora local. Aparcamiento de vehículos pesados, carreteras A-1 Autovía del Norte, pp.kk. 203 (Lerma), 233 (Villariego), 245 (Orbaneja) y 317 (Miranda de Ebro) y BU-30, p.k. 7 (Villagonzalo Pedernales)».*

Clave del proyecto: 39-BU-4130.

Términos municipales: Burgos, Lerma, Miranda de Ebro, Rubena, Saldaña de Burgos, Villagonzalo Pedernales y Villariego (provincia de Burgos).

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras de fecha 31 de julio de 2007, complementaria a la de 2 de noviembre de 2006, se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto de referencia, sin que las actuaciones incluidas en los expedientes expropiatorios ya iniciados y no afectados por la citada Resolución sufran ninguna variación.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988 de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la L.E.F. y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup> de su art. 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Burgos, Lerma, Saldaña de Burgos, Villagonzalo Pedernales y Villariego, así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Oriental, para que asistan al levantamiento de las actas previas a la ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término municipal: Burgos.

Lugar: Locales del Ayuntamiento. Teatro Principal. Paseo del Espolón, s/n. Burgos.

Día y hora: 17 de diciembre de 2007, de nueve treinta a nueve cuarenta horas.

Término municipal: Lerma.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Lerma.

Día y hora: 18 de diciembre de 2007, de once treinta a trece treinta horas.

Término municipal: Saldaña de Burgos.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Saldaña de Burgos.

Día y hora: 18 de diciembre de 2007, de nueve treinta a diez horas.

Término municipal: Villagonzalo Pedernales.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales.

Día y hora: 17 de diciembre de 2007, de diez treinta a trece treinta horas.



Término municipal: Villariezo.

Lugar: Locales del Ayuntamiento de Villariezo.

Día y hora: 17 de diciembre de 2007, de diecisiete a dieciocho horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios Diario de Burgos y El Correo de Burgos, así como en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropián personalmente o representados por

persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del impuesto sobre bienes inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida del Cid, 52-54, 09071 Burgos).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Burgos, a 30 de octubre de 2007. – El Jefe de la Demarcación, Francisco Almendres López.

200709669/9676. – 162,00

#### RELACIÓN DE AFECTADOS POR LA OBRA:

**APARCAMIENTO DE VEHICULOS PESADOS, Carreteras A-1 Autovía del Norte pp.kk. 203 (Lerma), 233 (Villariezo), 245 (Orbaneja) y 317 (Miranda de Ebro) y BU-30, p.k. 7 (Villagonzalo Pedernales). Clave: 39-BU-4130**

| Nº Orden                                     | Datos catastrales |       | TITULAR                              | Superficie Afectada m² |             |                    | Uso o Cultivo   | Clasificación Urbanística |
|----------------------------------------------|-------------------|-------|--------------------------------------|------------------------|-------------|--------------------|-----------------|---------------------------|
|                                              | Pol.              | Parc. |                                      | Expropiación           | Servidumbre | Ocupación Temporal |                 |                           |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE BURGOS                  |                   |       |                                      |                        |             |                    |                 |                           |
| 201                                          | 25227             | 3     | DISTRIBUIDORA LICORERA CASTELLANA SA | 1.221 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor Secano    | Suelo No Urbanizable      |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE LERMA                   |                   |       |                                      |                        |             |                    |                 |                           |
| 20                                           | 565               | 5017  | SAIZ LOPEZ MARIA BLANCA              | 200 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 21                                           | 565               | 5014  | LOZANO IZQUIERDO ALBERTO             | 4.897 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 22                                           | 565               | 5121  | MIRANDA LABRADOR CESAR               | 1.869 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 23                                           | 565               | 5005  | DIEZ CANTON PABLO                    | 489 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 24                                           | 565               | 5004  | PEREZ MARTINEZ PEDRO                 | 481 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 25                                           | 565               | 5008  | SAIZ GARCIA VICENTE                  | 540 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 26                                           | 565               | 5007  | REDONDO DIEZ FAUSTINO                | 493 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 27                                           | 565               | 5006  | SANTAMARIA SAEZ ANGEL                | 592 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 28                                           | 565               | 5010  | SANTAMARIA SAEZ ANGEL                | 441 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 29                                           | 565               | 5009  | MINISTERIO DE FOMENTO                | 829 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 30                                           | 565               | 5011  | BLAS DE LA VILLA SA                  | 27.341 m²              | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 31                                           | 565               | 5122  | LOZANO IZQUIERDO ALBERTO             | 747 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Edificación     | Suelo No Urbanizable      |
| 32                                           | 565               | 5125  | MIRANDA LABRADOR CESAR               | 232 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Edificación     | Suelo No Urbanizable      |
| 33                                           | 565               | 5054  | MIRANDA LABRADOR CESAR               | 192 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| 34                                           | 565               | 5016  | SAIZ LOPEZ MARIA BLANCA              | 217 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Improductivo    | Suelo No Urbanizable      |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE SALDAÑA DE BURGOS       |                   |       |                                      |                        |             |                    |                 |                           |
| 31                                           | 501               | 5001  | RUIZ IBAÑEZ PEDRO                    | 49 m²                  | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 32                                           | 501               | 5002  | HORTIGUELA RUIZ DOROTEO              | 12 m²                  | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 33                                           | 501               | 5003  | PEREZ GONZALEZ ALVARO                | 1.647 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 34                                           | 501               | 1     | CERECEDA HUERTA DOS HERMANOS         | 1.153 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 35                                           | 501               | 2     | AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS    | 460 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAGONZALO PEDERNALES |                   |       |                                      |                        |             |                    |                 |                           |
| 1                                            | 1                 | 136   | CARRILLO MARTIN MARIN                | 31 m²                  | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 2                                            | 1                 | 110   | MARTIN MARTIN SILVINO                | 16.032 m²              | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 3                                            | 1                 | 134   | DESCONOCIDO                          | 684 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 4                                            | 1                 | 135   | MARTIN MARTIN INDALECIO              | 145 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 5                                            | 1                 | 132   | ARREBA MARTIN PATROCINIO             | 455 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 6                                            | 1                 | 133   | PEREZ GARCIA PABLO                   | 792 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 7                                            | 1                 | 129   | GARCIA ANTON RESTITUTO               | 544 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 8                                            | 1                 | 128   | PALACIOS ANTON IDULVINA              | 3.794 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 9                                            | 1                 | 125   | MARTIN ARREBA JOSE MIGUEL            | 6.710 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 10                                           | 1                 | 114   | GONZALEZ SAN MARTIN FIDELA           | 2.179 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 11                                           | 1                 | 111   | ANTON GONZALEZ JOSE LUIS             | 3.858 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 12                                           | 1                 | 545   | PAMPLIEGA ANTON ELISA                | 3.577 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 13                                           | 1                 | 109   | GARCIA MARTIN ALFREDO                | 3.543 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 14                                           | 1                 | 105   | PALACIOS GARCIA SEGISMUNDA           | 1.679 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 15                                           | 1                 | 106   | PEREZ MARTIN TEODORO                 | 1.395 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 16                                           | 1                 | 107   | ARREBA ALONSO EMILIO                 | 1.625 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 17                                           | 1                 | 108   | PEREZ MARTIN TEODORO                 | 1.353 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 18                                           | 1                 | 103   | PALACIOS MARTINEZ M CONCEPCION       | 1.849 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 19                                           | 1                 | 104   | GARCIA ANTON CESAR                   | 2.165 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 20                                           | 1                 | 101   | DESCONOCIDO                          | 2.151 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 21                                           | 1                 | 102   | MARTINEZ MARTIN MAXIMO               | 2.238 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 22                                           | 1                 | 100   | GARCIA MARTINEZ DATIVO               | 3.479 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 23                                           | 1                 | 98    | PALACIOS PALACIOS DOMINICA           | 591 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 24                                           | 1                 | 97    | MARTIN ARREBA JOSE MIGUEL            | 230 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 25                                           | 1                 | 99    | PALACIOS ANTON CLAUDIO               | 1.423 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 101                                          | 20205             | 1     | ANDRES LOPEZ JAIME, DIEZ GIMENEZ M.  | 11.046 m²              | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo Urbanizable         |
| 102                                          | 22242             | 2     | ANDRES LOPEZ JAIME, DIEZ GIMENEZ M.  | 909 m²                 | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo Urbanizable         |
| TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLARIEZO              |                   |       |                                      |                        |             |                    |                 |                           |
| 13                                           | 502               | 94    | RODRIGO BARRIO JAVIER                | 1.087 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 14                                           | 502               | 5261  | SASTRE LOPEZ MARCOS                  | 1.041 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |
| 30                                           | 502               | 91    | AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO           | 1.857 m²               | 0 m²        | 0 m²               | Labor de secano | Suelo No Urbanizable      |



MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

**Dirección Provincial de Burgos**

ADMINISTRACION NUMERO 1

Al haber intentado la notificación en su domicilio, sin resultado positivo, se hacen públicas las resoluciones dictadas por la Administración número uno de Burgos en materia de inscripción

de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, correspondientes a las empresas y trabajadores que se relacionan a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre).

Por su interés se indica que dichas resoluciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Administración, situada en la calle Federico Martínez Varea, números 25-27, de Burgos.

| Rég.* | N.º Afiliación | Trabajador                       | C.C.C.      | Empresa                                 | Resolución                                         | Fecha real                 | Fecha efectos              |
|-------|----------------|----------------------------------|-------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------|----------------------------|----------------------------|
| 0111  | 091012286087   | Pedro Valmir Moerschbacher       | 09103550535 | Luiz Penha Soares                       | Anulación alta                                     | 26-07-2007                 | 26-07-2007                 |
| 0111  | 091012286087   | Pedro Valmir Moerschbacher       | 09103287423 | Elías Da Silva Gonçalves                | Anulación alta                                     | De 11-01-2007 a 23-02-2007 | De 11-01-2007 a 23-02-2007 |
| 0111  | 041037474950   | Albert Amoako                    | 09100643161 | Elementos de Sujeción Galvanizados, S.L | Anulado alta                                       | De 21-11-2006 a 15-12-2006 | De 21-11-2006 a 15-12-2006 |
| 0611  | 311020214259   | Jorge Manuel Oliveira Marques    |             |                                         | Inscripción censo agrario                          | 14-09-2007                 | 14-09-2007                 |
| 0611  | 061008755339   | Carlos Sierra Dos Santos         |             |                                         | Inscripción censo agrario                          | 14-09-2007                 | 14-09-2007                 |
| 0111  | 281269751760   | Lucas Barbosa Da Silva           | 09103289140 | Construc. Joel Pereira, S.L.            | Anulado alta y su afiliación a la Seguridad Social | 23-11-2006                 | 23-11-2006                 |
| 1211  | 091008927867   | Lucía Preda                      | 09103131314 | Asunción López Romero                   | Baja E. Hogar                                      | 31-01-2006                 | 31-01-2006                 |
| 0521  | 450029328478   | Isabel Macías Taboada            |             |                                         | Baja RETA                                          | 31-08-2007                 | 31-08-2007                 |
| 0521  | 091009301925   | Liliana Mariana Bogatu           |             |                                         | Baja RETA                                          | 31-08-2007                 | 31-08-2007                 |
| 0111  | 091011286482   | Mónica Sofia Caridade Dos Santos |             |                                         | Anular afiliación a la Seg. Social                 | 18-09-2007                 | 18-09-2007                 |
| 0521  | 2800382672973  | M.ª del Mar Otero Verges         |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-01-2006                 | 01-03-2006                 |
| 0521  | 2800382672973  | M.ª del Mar Otero Verges         |             |                                         | Baja RETA                                          | 28-02-2006                 | 28-02-2006                 |
| 0521  | 391004026948   | Miguel Angel Gómez García        |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-08-2007                 |
| 0521  | 501037672226   | Marius Marcel Stoica             |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-08-2007                 | 01-08-2007                 |
| 0521  | 091012705312   | Marius Albu                      |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 091012705110   | Vasile Petru Burlacu             |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 090039029973   | José Antonio Lagunas Lucas       |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 091004435959   | Francisco Javier Temiño Mellado  |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-06-2007                 | 01-06-2007                 |
| 0521  | 091009301925   | Liliana Mariana Bogatu           |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-06-2007                 | 01-06-2007                 |
| 0521  | 090040280767   | Luis Miguel del Sol Bravo        |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 091010762985   | Ivan Zlatanov Metodiev           |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 481008936414   | Eduardo Pascual Arcas            |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 091011112690   | Ioan Chamba                      |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-08-2007                 | 01-08-2007                 |
| 0521  | 091012921338   | Daniel Marian                    |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-09-2007                 | 01-09-2007                 |
| 0521  | 091012516463   | Ioan Petrovan                    |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-08-2007                 | 01-08-2007                 |
| 0521  | 091012825449   | Nicolae Vasinca                  |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-08-2007                 | 01-08-2007                 |
| 0521  | 091012797359   | Acho Sashev Atanasov             |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-08-2007                 | 01-08-2007                 |
| 0521  | 091012800187   | Marin Ivanov Kostadinov          |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-08-2007                 | 01-08-2007                 |
| 0521  | 091011653163   | Ayser Beyzat Sherif              |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 091012730065   | Rendo Carpaci                    |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 091012737644   | Evgeni Dikov Rostov              |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 401005371996   | Evelina Koleva Dikova            |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-07-2007                 | 01-07-2007                 |
| 0521  | 031050102144   | Valentín Bud                     |             |                                         | Alta RETA                                          | 01-09-2007                 | 01-09-2007                 |
| 0611  | 421002988491   | Dumitru Ioan Ungir               |             |                                         | Alta REA                                           | 14-07-2007                 | 14-07-2007                 |
| 0111  | 090031013228   | M.ª Begoña Muñoz Jurado          | Q9102749071 | Autob. del Andarax, S.L.                | Modificar coeficiente de jornada a tiempo parcial  | De 18-10-2006 a 26-11-2006 | De 18-10-2006 a 26-11-2006 |
| 0111  | 090026796253   | Fernanda Galarreta del Alamo     | 09103327637 | Interdecora SP., S.L.                   | Alta de oficio                                     | De 02-05-2007 a 14-05-2007 | De 04-05-2007 a 14-05-2007 |

Contra estas resoluciones podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del día 27).

Rég.\*: Régimen de procedencia:

0111 Régimen General.  
 0521 Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.  
 0611 Régimen Especial Agrario, cuenta ajena.  
 0721 Régimen Especial Agrario, cuenta propia.  
 1211 y 1221 Régimen Especial de Empleados de Hogar.

En Burgos, a 23 de octubre de 2007. – La Directora de la Administración, Esther M.ª Rey Benito.

200709590/9566. – 96,00



## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

## UNIDAD DE IMPUGNACIONES

*Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. de 27-11-1992), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a D. Oscar Luis Molina, con N.I.E. X04453174Y, y a D.ª Carolina Rosaura Perea de Molina, con N.I.E. X06831787M, que Estudio Tango Producciones, S.L., ha interpuesto recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número dos de Burgos, situado en la Avenida de los Reyes Católicos, 53, 5.ª planta, contra la resolución de esta Dirección Provincial que desestimó el recurso de alzada presentado en relación con los expedientes de alta de oficio de 21 de agosto de 2006 y baja de oficio de 17 de octubre de 2006.

Podrán comparecer en el plazo de nueve días ante el Juzgado indicado, mediante Abogado o Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Si se personan fuera de este plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento. Si no se personan oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Los datos identificativos del recurso son los siguientes:

- Número de identificación único: 09059 3 0000704/2007.
- Procedimiento: Abreviado 182/2007.
- Recurrente: Estudio Tango Producciones, S.L.

Burgos, 25 de octubre de 2007. – El Jefe de Sección de la Unidad de Impugnaciones, José Ramón Álvarez Pérez.

200709591/9565. – 34,00

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

## Dirección Provincial de Burgos

## UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 03 DE ARANDA DE DUERO

*Notificación al deudor de valoración de bienes inmuebles embargados (TVA-503)*

Notificadas al deudor Saiz Alamo, Mario, las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 21-09-2007 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en relación adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

## Importe deuda:

|            |                 |
|------------|-----------------|
| Principal: | 2.161,10 euros. |
| Recargo:   | 432,24 euros.   |
| Intereses: | 138,68 euros.   |
| Costas:    | 41,83 euros.    |
| Total:     | 2.773,85 euros. |

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días,

a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o Asociaciones Profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro Perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor, se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Relación de bienes inmuebles embargados, con valoración de los mismos.–

Deudor: Saiz Alamo, Mario.

Finca número: 02.

Datos finca urbana.–

Descripción finca. – Vivienda en Burgos, c/ Enebro, 4, Bj., Pta. 6. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Enebro. N.º vía: 4. Piso: Bajo. Puerta: 6. Código Postal: 09007. Código Municipal: 09061.

Datos Registro. – N.º tomo: 3.671. N.º libro: 338. N.º folio: 93. N.º finca: 31.936,

Importe de tasación: 49.562,24 euros.

Descripción ampliada. – Urbana. Vivienda en Burgos, situada en la c/ Enebro, 4, bajo, 6. Superficie construida: 42 m.², 4 dm.².

100% del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 30 de octubre de 2007. – El Recaudador Ejecutivo, José Angel Rivas Sánchez.

200709659/9647. – 94,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

## Comisaría de Aguas

D. José M.ª Fernández Moretón, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.–

Referencia administrativa: 2007-OC-127.

Objeto: Corta de árboles.



Descripción de la actuación: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 13 m.<sup>3</sup>, de los cuales 5 m.<sup>3</sup> se sitúan en DPH, con carácter de explotación maderera.

Cauce: Arroyo San Pedro.

Paraje: El Molino, polígono 40, parcela 194.

Municipio: Población de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 8 de mayo de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200705131/9648. — 42,00

D. Juan García Garmilla, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Solicitante: D. Juan García Garmilla.

Objeto: Las actuaciones solicitadas se corresponden con la corta de 30 m.<sup>3</sup>, con carácter de explotación maderera.

Paraje: El Molinillo, polígono 40, parcela 197.

Municipio: Población de Valdivielso - Merindad de Valdivielso (Burgos).

Se advierte la posibilidad de presentar peticiones en competencia e incompatibles con la petición inicial en virtud del art. 72 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, modificado por Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 17 de septiembre de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200709432/9649. — 40,00

D. Roberto Munilla Nieto, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias.—

Solicitante: D. Roberto Munilla Nieto.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de vivienda unifamiliar.

Paraje: Pegones.

Municipio: Cigüenza - Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja (Burgos).

El vertido, cuyo volumen se cifra en 275 m.<sup>3</sup> al año, es depurado en una fosa séptica y filtro biológico y posteriormente se infiltra en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 10 de octubre de 2007. — El Comisario de Aguas, Rafael Romeo García.

200709525/9758. — 36,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Comisaría de Aguas

#### *Extinción de derecho a un aprovechamiento de aguas*

N.º expedientes:

2005/2083-BU-Alberca-NIP.

5136/2007-BU-Alberca-NIP.

En el Libro de Registro de aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Arlanzón:

- N.º de Registro General: 11.650.

- Tomo: Libro 7, folio 17.

- N.º de aprovechamiento: 2.

- N.º de inscripción: 1.

- Clase de aprovechamiento: Riego.

- Nombre del usuario: D.ª Josefa Alvarez Carballo y Prieto.

- Término municipal y provincia de la toma: Burgos (Burgos).

- Caudal máximo concedido: 8 l/s.

- Superficie regada: 12 Has.

- Título del derecho: 10-12-1959: Concesión Ingeniero Director de la Confederación.

- Observaciones: Aprobada acta final y autorizada la explotación por la Dirección General de 25-06-1960.

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, que señala: «El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular». De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de dieciocho (18) meses, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del texto refundido de la Ley de Aguas; transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se ha procedido a la acumulación de los actos de incoación e información pública.

Esta Confederación ha acordado iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata, notificándose al interesado el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información



pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 26 de octubre de 2007. — La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M.<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal.

200709661/9650. — 86,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Lácteos del Arlanzón, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para fabricación de quesos, en un establecimiento sito en la c/ Merindad de Castilla la Vieja, n.º 16. (Expte. 290/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 30 de octubre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709674/9759. — 34,00

Aceitunas y Encurtidos Vicente González, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para almacén y envasado de aceitunas y encurtidos, en un establecimiento sito en la carretera Madrid-Irún, km. 234, Naves Inbisa, números 18, 19 y 20 del edificio B. (Expte. 288/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 23 de octubre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709706/9760. — 34,00

S.C.I. Servicios de Control e Inspección, S.L., ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para ensayos de control e inspección, en un establecimiento sito en la carretera Madrid-Irún, km. 233, Naves Prado, número de nave 20. (Expediente 283/C/2007).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte

días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 17 de octubre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709781/9802. — 34,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

### SECRETARIA GENERAL

#### *Bases para la provisión, en régimen de contratación laboral indefinida, de una plaza de Peón Especialista del Servicio Municipal de Aguas y constitución de bolsa de trabajo*

##### PRIMERA. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, en régimen de contratación laboral de duración indefinida, de una (1) plaza de Peón Especialista del Servicio Municipal de Aguas, vacante como consecuencia del proceso de promoción interna resuelto el 5-6-2006, encuadrada en Personal Laboral, dotada con el sueldo, pagas, etc., previstos en el Convenio Laboral vigente y constitución de bolsa de trabajo.

##### SEGUNDA. — CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las características y retribuciones asignadas al puesto de trabajo cuya provisión se convoca, vienen recogidas en el convenio colectivo en vigor, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 204 de 22 de octubre de 1996, siendo las características las siguientes:

Peón Especialista: Son los trabajadores que ejecutan tareas en compañía de cualquier persona de superior cualificación para la finalidad de las mismas.

##### TERCERA. — REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

- Tener cumplidos dieciséis (16) años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa por edad.
- Estar en posesión del certificado de escolaridad o equivalente.
- Disponer de carnet de conducir B-1.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado o a las CC.AA. o a las EE.LL., ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los requisitos precedentes deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de las instancias.

##### CUARTA. — PRESENTACION DE SOLICITUDES:

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base tercera de la convocatoria, se dirigirán al Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Con la solicitud deberán presentarse los documentos que sean precisos para acreditar los méritos que se aleguen, ya que no se tendrán en cuenta los alegados y no justificados. En todo caso, el tiempo de servicio prestado en empresas privadas deberá justificarse con copia del contrato o certificado de empresa y certificado de vida laboral.



Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### QUINTA. - ADMISION DE ASPIRANTES:

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, concediendo un plazo de quince (15) días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores. Esta lista se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Tablón de Anuncios.

Terminado el plazo, por la Alcaldía se dictará nueva resolución, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubiesen existido reclamaciones.

Por resolución de la Alcaldía, publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación, se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora de comienzo del procedimiento selectivo y orden de actuación de los aspirantes, en la fase de oposición, según el resultado del sorteo elevado al efecto.

#### SEXTA. - TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal Calificador estará constituido de la forma siguiente: Presidente:

- El Jefe del Servicio de Aguas del Ayuntamiento.

Vocales:

- El Encargado del Servicio de Aguas del Ayuntamiento.

- El Oficial del Servicio de Aguas.

- Un Administrativo nombrado por el Sr. Alcalde.

- Un representante del Comité Laboral de Empresa.

Secretario:

- El de la Corporación o empleado municipal en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto del Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Corporación, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el art. 28 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurran en ellos algunas de estas circunstancias, en los términos previstos en el artículo 29 de la citada Ley.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan en la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

El Tribunal podrá solicitar de la Presidencia de la Corporación la designación de expertos, que en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus integrantes, ya sean titulares o suplentes, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el resultado de la convocatoria, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de la misma en todo lo no previsto en las bases.

#### SEPTIMA. - SELECCION:

La selección se desarrollará en las siguientes fases:

a) Fase de concurso.

Será posterior al inicio de la fase de pruebas y se valorarán los siguientes méritos:

- Carnet de conducir: 0,5 puntos por estar en posesión del carnet tipo C.

- Cursos de especialidad: 0,75 puntos cada uno hasta un máximo de 2,50 puntos. Para ser valorados los cursos deberán indicar una duración igual o superior a 20 horas. No se tendrán en cuenta aquellas titulaciones superiores a las exigidas en las bases y ajenas a la especialidad.

La máxima puntuación a obtener en esta fase será 3 puntos.

b) Fase de oposición.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

Ejercicio n.º 1. - Conocimientos comunes:

1.1. - Operaciones aritméticas elementales.

1.2. - Ejercicio de escritura y ortografía.

1.3. - Preguntas específicas de los temas incluidos en el programa Parte I: Conocimientos comunes.

Ejercicio n.º 2. - Conocimientos específicos:

2.1. - Teórico: Parte II. - Conocimientos específicos de la especialidad, desarrollados en el programa y temario.

2.2. - Práctico: Parte III. - Realización de los supuestos y ejercicios prácticos derivados de la aplicación al trabajo de los conocimientos teóricos incluidos en el programa y temario como:

- Pruebas de rendimiento físico y/o realización de ejercicios reales de fontanería y/o albañilería.

- Realización de esquemas, croquis y demás elementos de soporte relacionados con la especialidad.

- Identificación de materiales, maquinaria y herramientas.

- Propuesta de una orden expuesta de forma oral o escrita que será resuelta por el opositor, y consistirá en la comprensión e interpretación de órdenes, cumplimentación de impresos de partes de producción, órdenes de trabajo, etc.

#### OCTAVA. - CALIFICACION:

Fase de oposición:

Examen de conocimientos comunes: Los ejercicios 1.1, 1.2 y 1.3 serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno. Se entenderá que han aprobado este examen los concursantes que obtengan, en cada una de dichas pruebas, la puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados en caso de no llegar a la citada puntuación.

La puntuación final del examen de conocimientos comunes tendrá un valor máximo de cuatro (4) puntos correspondiendo un (1) punto a cada una de las pruebas 1.1 y 1.2 (operaciones aritméticas elementales y ejercicio de escritura y ortografía) y dos (2) puntos a la prueba 1.3 (Parte I del programa y temario: Conocimientos comunes).

Examen de conocimientos específicos: Las pruebas indicadas en los ejercicios 2.1 y 2.2 serán calificadas hasta un máximo de 10 puntos cada una. Se entenderá que han aprobado este examen los concursantes que obtengan, en cada una de dichas pruebas, la puntuación mínima de 5 puntos, quedando eliminados en caso de no llegar a la citada puntuación.

La puntuación final del examen de conocimientos específicos tendrá un valor máximo de seis (6) puntos, correspondiendo tres (3) puntos al ejercicio 2.1 (ejercicio teórico sobre la Parte II: Conocimientos específicos de la especialidad) y tres (3) puntos al ejercicio 2.2 (ejercicio práctico: Supuestos y ejercicios prácticos).

Los candidatos que, habiendo superado todos los ejercicios anteriores, obtengan una puntuación igual o superior a cinco (5) puntos se entenderá que han superado la fase de oposición pasando a integrar la bolsa de trabajo.

La puntuación final máxima de la fase de oposición será de diez (10) puntos.



**Fase de concurso:**

Para acceder a la fase de concurso será necesario haber obtenido las puntuaciones mínimas exigidas para superar los exámenes de conocimientos comunes y conocimientos específicos.

Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero (0) a diez (10). Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes al mismo, siendo el cociente la calificación definitiva.

**NOVENA. - CALIFICACION DEFINITIVA:**

Las calificaciones de los dos ejercicios de la fase de oposición serán sumadas y a su resultado se sumarán las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso de méritos. El orden de calificación definitiva vendrá determinado por la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

**DECIMA. - RELACION DE APROBADOS:**

El Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y formulará propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación a favor del concursante que haya obtenido mayor puntuación. Igualmente se formará una bolsa de trabajo constituida por orden de puntuación de todos aquellos aspirantes que hayan superado como mínimo la primera parte del ejercicio segundo.

**DECIMOPRIMERA. - PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO:**

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de los diez (10) días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la selección se exigen en la base segunda de la convocatoria:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o N.I.E. de la Comunidad Europea (acompañado de su original, para compulsar).

2. Tarjeta de afiliación a la Seguridad Social.

3. Fotocopia del título exigido, acompañada del original para su cotejo.

4. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas, así como no desempeñar ningún puesto del sector público o actividad privada incompatible.

5. Fotocopia del carnet de conducir B-1, acompañada del original para su cotejo.

Quiénes tuvieren la condición de funcionarios públicos o trabajadores fijos en régimen laboral, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección. En este caso el Tribunal formulará propuesta adicional a favor de quienes les sigan en el orden de puntuación, siempre que hayan superado las pruebas exigidas.

**DECIMOSEGUNDA. - FORMALIZACION DEL CONTRATO:**

Aprobada la propuesta de contratación los interesados deben de formalizar el oportuno contrato laboral, previo reconocimiento médico por los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Il. Ayuntamiento, en los 10 días siguientes a la notificación de la resolución de la contratación y, si no lo realizan, quedarán en situación de cesantes con pérdida de todos los derechos privados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

La incorporación al puesto de trabajo se efectuará una vez formalizado el contrato, en el que se establecerá el periodo de prueba máximo que estipula la legislación laboral, pudiendo las partes, durante dicho periodo, rescindir la relación contractual sin plazo de preaviso ni derecho a indemnización.

**DECIMOTERCERA. - LEGISLACION SUPLETORIA:**

En todo lo no previsto en estas bases serán de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública; en la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la Ley 30/1984; en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de Personal al Servicio de la Administración del Estado, y en la Ley 7/2007 de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

**DECIMOCUARTA. - RECURSOS:**

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Legislación vigente en materia de Procedimiento Administrativo.

\* \* \*

**PARTE I: CONOCIMIENTOS COMUNES.**

Tema 1: Reglamento de Suministro Domiciliario de Agua: Obligaciones y derechos de la Entidad suministradora y de los abonados. Instalaciones de abastecimiento de agua.

Tema 2: Ordenanza de saneamiento: Instalaciones interiores de saneamiento y acometidas de vertido. Normas de vertido.

Tema 3: Matemáticas básicas: Operaciones aritméticas con números enteros, fraccionarios y decimales. Sistema métrico decimal.

Tema 4: Escritura: Gramática y Ortografía al nivel del título exigido en la convocatoria.

**PARTE II: CONOCIMIENTOS DE LA ESPECIALIDAD.**

Tema 5: Tuberías y materiales de la red de abastecimiento: Tuberías de fundición dúctil. Tuberías de polietileno. Tuberías de PVC.

Tema 6: Elementos de la red de abastecimiento: Elementos de maniobra y control (válvulas de compuerta, válvulas de mariposa, ventosas y desagües). Elementos complementarios (bocas de riego e hidrantes contra incendios). Cámaras de registro, pozos y arquetas.

Tema 7: Depósitos de regulación y distribución: Conocimientos generales sobre grupos de presión. Presión en la red: Manómetros, manógrafos y captadores autónomos de datos.

Tema 8: Instalación de los diversos tipos de tuberías: Transporte, manipulación y recepción de materiales. Apertura y acondicionamiento de zanjas. Instalación de la tubería y elementos. Pruebas de presión y estanqueidad. Relleno de zanjas y señalización de tuberías. Prueba en servicio de la red. Timbraje de las tuberías. Pruebas de los tubos. Pruebas de la tubería instalada.



Tema 9: Acometidas: Generalidades. Elementos de la acometida: Dispositivo de toma, ramal y llave de registro.

Tema 10: Equipos de medida: Clases y características de los contadores.

Tema 11: Montaje de contadores: Contador único y batería de contadores divisionarios. Arquetas de ubicación. Corte de suministro y restablecimiento.

Tema 12: Averías y reparaciones en redes y acometidas. Averías: Tipos y reparaciones. Movimientos de tierras (zanjas y entubaciones).

Tema 13: Herramientas y útiles de trabajo: Principales herramientas de trabajo. Accesorios (manguitos de reparación, collares, manguitos de unión universal, bridas de unión universal y carretes de desmontaje).

Tema 14: Equipos para la intervención en redes y acometidas: Conocimientos generales. Obturadores. Máquinas de talar. Compresores.

Tema 15: Soldaduras: Tipos de soldadura. Soldadura por presión. Soldadura por fusión.

Tema 16: Pavimentos: Principales pavimentos para calzada y acerado. Reposición de pavimentos.

Tema 17: Conocimientos generales sobre materiales para la construcción de elementos complementarios en redes y acometidas. Fábricas de ladrillo: Hormigones, morteros, cal y yeso. Aridos.

Tema 18: Caudales y presiones: Definición de caudal. Unidades de caudal. Definición de presión. Unidades de presión. Relación presión-caudal. Flujos laminar y turbulento. Pérdidas de carga localizadas. Pérdidas de carga continuas. Flujos de tubería forzada y régimen a lámina libre.

Tema 19: Interpretación de croquis y esquemas: Uso de las herramientas de medición. Croquización. Acotación. Representación y signos convencionales. Escalas. Tipos de planos. Simbología general.

Tema 20: Prevención de riesgos laborales (II): Manipulación manual de cargas. Utilización de sustancias peligrosas. Trabajos en calzada o en vía pública. Trabajos en redes, cámaras y pozos. Elección, uso y mantenimiento de EPI's. Instalación de tuberías. Trabajos en zanjas.

#### PARTE III: EJERCICIOS PRACTICOS.

De acuerdo con las bases de la convocatoria, el Tribunal preparará estas pruebas que consistirán en la realización de ejercicios de aplicación práctica de los conocimientos teóricos anteriores, pudiendo incluir pruebas de rendimiento físico así como la realización de esquemas, croquis y demás elementos de soporte relacionados con la especialidad, así como un supuesto práctico en el que se podrá proponer a los opositores una orden expuesta de forma oral o escrita que será resuelta por el opositor, y consistirá en la interpretación de órdenes, cumplimentación de impresos de partes de producción, órdenes de trabajo, etc.

Aranda de Duero, 30 de octubre de 2007. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200709759/9761. — 369,00

### Ayuntamiento de Berzosa de Bureba

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio del año 2007 y sus bases de ejecución, en sesión celebrada en Concejo Abierto de 27 de julio de 2007, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre y R.D. 861/1986 de 25 de abril, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por

espacio de quince días hábiles, contados desde el día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

En Berzosa de Bureba, a 24 de octubre de 2007. — El Alcalde, Eduardo Ruiz García.

200709829/9805. — 34,00

### Ayuntamiento de Mambrilla de Castrejón

D. Tomas Fuente Ramos, ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para legalizar la actividad de explotación ganadera de cunicultura, sita en polígono 4, parcelas 3.265 y 93 del catastro de rústica de este Municipio.

En cumplimiento del artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mambrilla de Castrejón, a 17 de mayo de 2007. — El Alcalde (ilegible).

200704904/9804. — 34,00

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Comunidad de Regantes "San Isidro" (Tórtoles de Esgueva)

D. Juan José Esteban Delgado, Presidente de la Comunidad de Regantes "San Isidro" de Tórtoles de Esgueva, Burgos.

Hago saber: Que en uso de las atribuciones conferidas por los Estatutos de la Comunidad de Regantes y por el acuerdo adoptado en la Junta de Gobierno celebrada el día 9 de noviembre de 2007, tengo a bien convocar Junta General, con carácter ordinario, el próximo día 22 de diciembre de 2007, a las 11.30 horas en primera convocatoria, y 30 minutos más tarde en segunda, en caso de no haber quórum suficiente en la primera.

El acto tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva, con arreglo al siguiente

#### ORDEN DEL DIA

- 1.º - Aprobación que proceda del borrador del acta de la Asamblea General anterior.
- 2.º - Ingresos y gastos del año 2007.
- 3.º - Distribución de los gastos: Derramas y riegos.
- 4.º - Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia.

Tórtoles de Esgueva, a 12 de noviembre de 2007. — El Presidente de la Comunidad de Regantes, Juan José Esteban Delgado.

200709860/9838. — 34,00



# ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

## TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCION PROVINCIAL DE GESTION RECAUDATORIA

#### Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. de 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

#### REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

| C.C.C./N.A.F. | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL   | DOMICILIO               | C.P.  | POBLACION | PERIODO     | IMPORTE |
|---------------|----------------------|-----------------------|-------------------------|-------|-----------|-------------|---------|
| 090041172158  | 03 09 2007 011234985 | MINGUEZ GOMEZ BEATRIZ | PP REGINO SAINZ MAZA 12 | 09004 | BURGOS    | 02/07 02/07 | 286,55  |
| 090041172158  | 03 09 2007 011235086 | MINGUEZ GOMEZ BEATRIZ | PP REGINO SAINZ MAZA 12 | 09004 | BURGOS    | 03/07 03/07 | 286,55  |

La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» de 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. de 29-6-94), según la redacción dada por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. de 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27/11/92).

Burgos, a 7 de noviembre de 2007. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709905/9854. – 96,00

deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, «Boletín Oficial del Estado» de 25-6-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el art. 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse un recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Burgos, 7 de noviembre de 2007. – La Jefe de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200709898/9853. – 75,00



## REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

| C.C.C./N.A.F. TIP | N.º DOCUMENTO        | NOMBRE/RAZON SOCIAL  | DOMICILIO                 | C.P.  | POBLACION       | PERIODO     | IMPORTE |
|-------------------|----------------------|----------------------|---------------------------|-------|-----------------|-------------|---------|
| 09102973484       | 02 09 2007 015464185 | ESPERANCA ANTONIO JO | AV COMUNEROS DE CASTILLA, | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 07/07 07/07 | 156,02  |
| 09102973484       | 02 09 2007 015464690 | ESPERANCA ANTONIO JO | AV COMUNEROS DE CASTILLA  | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 06/07 06/07 | 12,01   |
| 09102973484       | 02 09 2007 015464791 | ESPERANCA ANTONIO JO | AV COMUNEROS DE CASTILLA  | 09200 | MIRANDA DE EBRO | 07/07 07/07 | 144,11  |

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación 20.UE.1 "Alfonso VIII", promovido por D. Eugenio Alonso de la Varga, en calidad de Presidente de la Junta de Compensación de dicha unidad.

Este asunto se somete a información pública por término de un mes, al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que tenga por conveniente.

El documento se halla expuesto en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, en la quinta planta del Edificio Consistorial en la Plaza Mayor de Burgos, en días y horas hábiles (excepto sábados y festivos).

Burgos, a 9 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709890/9859. — 68,00

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar los Estatutos que han de regir la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 47.03. "Antiguo pueblo de Gamonal".

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo primero de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998, o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Órgano que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, a 9 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200709889/9865. — 68,00

## Ayuntamiento de Aranda de Duero

## SECRETARIA GENERAL

*Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca, mediante procedimiento abierto, concurso para la explotación de los servicios de comida y de cafetería del Centro de Día de Santa Catalina, así como "otros servicios".*

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría, expte. n.º 1.547/07.

2. — *Objeto de licitación:* Servicio de comida y servicio de cafetería en el Centro de Día de Santa Catalina, así como "otros servicios".

— Duración del contrato: Un (1) año.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinaria, abierto y concurso.

4. — *Base o tipo de licitación:* Conforme a las especificaciones contenidas en la cláusula II del pliego de cláusulas administrativas particulares.

5. — *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación). Secretaría, Pza. Mayor 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Tfno. 947 500 100, ext. 7.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. — *Requisitos específicos del contratista:* La solvencia económico-financiera y técnica se acreditará conforme a pliego.

7. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de quince (15) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. — *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del décimo día natural siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado, se trasladará al siguiente día hábil.

9. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares y pliego de condiciones técnico-económicas, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

10. — *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario, con un importe máximo de 180 euros.

11. — *Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:* [www.arandadeduero.es](http://www.arandadeduero.es)

Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200709875/9862. — 148,00

## URBANISMO, VIVIENDA Y SERVICIOS

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la localización de los propietarios de la parcela n.º 347, del polígono 26, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 6 de septiembre de 2007, por el cual, teniéndose por definitivamente aprobado el Proyecto de Expropiación y fijado el justiprecio, se notifica a los propietarios a fin de proceder al pago del mismo y formalizar las correspondientes ocupaciones de los terrenos correspondientes al proyecto de



emisario y aliviadero, en el Barrio de Sinovas, mediante la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Aranda de Duero. (Expte. 584/07).

Asimismo se le comunica que dispone de un plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, con el objeto de que pueda ejercitar sus derechos con las debidas garantías, y pueda presentar la documentación, escritos o alegaciones que se consideren convenientes.

El proyecto de expropiación se podrá consultar en la Oficina Municipal de Obras, Urbanismo, Servicios e Infraestructuras del Ayuntamiento de Aranda de Duero, sitas en Pza. Mayor, n.º 13, en horario de 9.00 a 14.00 horas, de lunes a viernes.

Aranda de Duero, a 6 de noviembre de 2007. — El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200709873/9860. — 68,00

En el procedimiento de expropiación que se tramita en expediente municipal 954/05, «Finca a expropiar Proyecto Pista Ciclista Aranda de Duero-Ermita "San Isidro"», de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, le comunico que, una vez fijado el justiprecio de la superficie a expropiar y la zona de afección, procede el pago que se formalizará mediante cheque nominativo, el día 10 de diciembre de 2007, lunes, a las 10.00 horas, en el despacho de la Alcaldía.

Dicho anuncio se hace público en aplicación del art. 49.1 REF.

Aranda de Duero, a 5 de noviembre de 2007. — El Concejal Delegado de Urbanismo y Vivienda, Eusebio Martín Hernando.

200709874/9861. — 68,00

## Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba

### Anuncio de subasta

Por el presente se anuncia subasta pública para el arrendamiento de 21 lotes de fincas rústicas, las cuales figuran en el pliego de condiciones aprobado por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2007.

Simultáneamente se expone el pliego de cláusulas administrativas particulares, advirtiendo que, de conformidad con el párrafo 2.º del artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, para la exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares y del anuncio para la subasta, se realizará en unidad de acto, pudiéndose presentar reclamaciones contra el pliego durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio.

Si dentro de tal plazo se produjeran reclamaciones contra el pliego se suspenderá la licitación y el plazo para la celebración de la subasta, reanudándose el que reste a partir del día siguiente a la resolución de aquéllas.

\* \* \*

**Pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la contratación del arrendamiento de los lotes de fincas rústicas que más abajo se indican, por la Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba (Burgos)**

1. — *Objeto:* El objeto de la presente subasta es el arrendamiento de la relación de fincas que en el presente pliego se indican.

2. — *Modalidad:* La subasta se realizará por el procedimiento de urgencia, y por el sistema de pujas a la llana, al alza. Se establecerá un precio base de salida por cada uno de los lotes de fincas. Las pujas que se realicen no podrán ser inferiores a 30 euros. No se considerará cerrada la adjudicación hasta que el Presi-

dente de la Mesa efectúe el golpe tradicional con la palma de la mano sobre la mesa, previo canto de las fórmulas acostumbradas por tres veces consecutivas.

3. — *Duración del contrato:* El contrato que firmará cada adjudicatario tendrá una duración de cinco campañas agrícolas, comenzando el día de la firma del contrato y finalizando el día 1 de noviembre del año 2012. En la fecha de finalización del contrato y sin necesidad de que la Junta Vecinal practique ningún tipo de preaviso, los señores adjudicatarios quedan obligados a dejar las fincas a disposición de la Junta Vecinal propietaria en iguales condiciones en las que las reciben.

Condiciones de pago: Los señores adjudicatarios realizarán un primer pago del 50% del precio de remate antes de la firma del contrato y siempre dentro de los quince días siguientes a la celebración de esta subasta y en todo caso antes de entrar a tomar posesión de la finca adjudicada. Un segundo pago por importe del otro 50% antes del día 31 de octubre del año 2008. No se admitirán reclamaciones sobre la superficie de las fincas. Las superficies indicadas son las dadas por el Servicio de Concentración, o la comprendida en los mojones o señales colocadas por la Junta Vecinal cuando se trate de fincas no arrendadas, o bien tratándose de fincas no concentradas en su totalidad, la superficie será la que venía cultivándose anteriormente. En el supuesto de que algún adjudicatario se encontrara la finca con algún tipo de intrusismo, se reafirmará el derecho del arrendatario a cultivar la totalidad de la superficie debidamente amojonada.

4. — *Morosidad:* La morosidad en el pago en que puedan incurrir los señores adjudicatarios, en el supuesto en que la Junta Vecinal se viese obligada a cobrar la cantidad pendiente de pago por la vía de apremio, recaudación ejecutiva o previa actuación de los Tribunales de Justicia, serán por cuenta de dichos adjudicatarios todos los gastos a que tales procedimientos den lugar. Se reserva, asimismo, la Junta Vecinal propietaria el derecho de rescindir el contrato de arrendamiento por falta de pago de cualquier deuda o por imperativo de la Ley, resarciéndose de los gastos.

5. — *Subarrendamiento:* Queda prohibido subarrendar las fincas objeto de esta licitación, sin la debida autorización del arrendador, debiendo mediar comunicación expresa y de forma fehaciente.

6. — *Mejoras:* Todos los gastos de mejoras que se efectúen en las fincas adjudicadas deberán ser puestos en conocimiento del arrendador antes de realizarlos, estando sujetos a la autorización previa de la Junta Vecinal, siendo por cuenta y a cargo del adjudicatario.

7. — El adjudicatario está obligado a formalizar un contrato administrativo con el arrendador dentro de los quince días siguientes a la adjudicación de las fincas.

8. — El incumplimiento por parte del adjudicatario de cualquiera de las presentes cláusulas enumeradas en este pliego, será causa suficiente para la rescisión del contrato.

9. — En el supuesto de que la Junta Vecinal de Las Vegas de Bureba precisara alguna de las fincas para la realización de cualquier tipo de acción administrativa o necesidad pública, se podrá rescindir el contrato de arrendamiento en fecha anterior a su finalización, para lo cual bastará que la Junta Vecinal requiera fehacientemente al arrendatario con un plazo de tres meses. En este caso la renta se prorrateará y se abonará el importe que proceda según ese prorrateo. La Junta Vecinal no se hará cargo de ninguna clase de indemnización.

10. — No podrán participar en la subasta las personas o entidades que sean deudoras a esta Junta Vecinal.

11. — *Lugar y día de celebración de la subasta:* Dicha subasta, que se celebrará por el sistema de pujas a la llana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Las Vegas de Bureba, a



las trece horas del primer domingo después de haber pasado el tiempo de exposición pública, que será de quince días a contar desde el día siguiente a la aparición del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

12. — En lo no previsto en el presente pliego de cláusulas administrativas particulares, las partes contratantes se someten a lo manifestado en la Ley 7/1985, de 2 de abril, al Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, al Real Decreto Legislativo 2/2000, de Contratos de las Administraciones Públicas y al Código Civil.

13. — *Lotes y precios base de licitación:* Los lotes de los que partirá la presente subasta, son los que se indican a continuación, enumerados del número 1 al número 21 y los precios base los indicados en cada uno de los lotes:

| N.º lote | N.º polig. | N.º parcela        | Superf. en hectáreas | Lugar o paraje                   | Precio base en euros |
|----------|------------|--------------------|----------------------|----------------------------------|----------------------|
| 1        | 507        | 428                | 0,96                 | Camino del Horno                 | 601,00               |
| 2        | 507        | 5.176, 5.108 y 426 | 12,42                | La Ladera                        | 8.294,00             |
| 3        | 507        | 453                | 0,28                 | Los Linares o Camino Los Barrios | 120,00               |
| 4        | 506        | 419                | 0,86                 | Aguamala                         | 480,00               |
| 5        | 505        | 270 y parte de 266 | 6,90                 | El Depósito                      | 3.600,00             |
| 6        | 507        | 437                | 1,624                | Fuente Vieja                     | 961,00               |
| 7        | 505        | 266 (a)            | 11,28                | El Berezal Chiquito              | 7.200,00             |
| 8        | 504        | 255                | 0,61                 | Rosales                          | 360,00               |
| 9        | 508        | 5.193              | 2,50                 | Cuestas de la Vid                | 1.202,00             |
| 10       | 507        | 472                | 0,23                 | La Vega Barrio                   | 240,00               |
| 11       | 507        | 474                | 0,74                 | Ctra. Barrio                     | 721,00               |
| 12       | 505        | 297                | 0,56                 | La Nava                          | 240,00               |
| 13       | 505        | 280                | 0,46                 | Fuente Rayuela                   | 360,00               |
| 14       | 505        | 278                | 0,24                 | Vileña                           | 360,00               |
| 15       | 504        | 261                | 3,296                | El Pollal                        | 1.923,00             |
| 16       | 506        | 395                | 1,30                 | Cantarillón                      | 350,00               |
| 17       | 504        | 213                | 1,904                | Revirojo                         | 1.202,00             |
| 18       | 504        | 240                | 2,7                  | Santa Olalla                     | 1.923,00             |
| 19       | 501        | 32                 | 0,73                 | Fuente El Moro                   | 480,00               |
| 20       | 505        | 266 (b)            | 10,10                | El Berezal Chiquito              | 4.808,00             |

Las Vegas de Bureba, a 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Ezequiel Soto Gómez.

200709832/9863. — 352,00

### Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de fecha 22 de octubre de 2007, el proyecto básico y de ejecución de reforma edificio auxiliar piscinas, redactado por G. del Hoyo Arquitectos, S.L., con un presupuesto de 46.550,00 euros.

Se somete a información pública por un plazo de veinte días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, para su examen y posibles reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

En La Revilla y Ahedo, a 8 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Juan Carlos Martín de Juan.

200709884/9870. — 68,00

### Ayuntamiento de Torregalindo

Torremetal, S.C., ha solicitado licencia ambiental y urbanística para nave de metalistería, en la parcela 84 del polígono 501 de Torregalindo.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la men-

cionada actividad, puedan formular las alegaciones pertinentes en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Torregalindo, a 13 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Miguel A. del Val de Perosanz.

200709895/9906. — 68,00

### Ayuntamiento de Poza de la Sal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza municipal del impuesto sobre bienes inmuebles, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2007.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes.

c) El órgano ante quien se reclama, es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Poza de la Sal, a 12 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200709888/9866. — 68,00

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por suministro de agua a domicilio, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2007.

Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes.

c) El órgano ante quien se reclama, es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Poza de la Sal, a 12 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200709887/9867. — 68,00

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el expediente de modificación de la ordenanza municipal del servicio de recogida de basuras, que ha sido aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2007.



Los interesados legítimos podrán formular reclamaciones contra el acuerdo de modificación de la ordenanza citada, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) El plazo de información pública del expediente y audiencia a los interesados será de treinta días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Las reclamaciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, de lunes a viernes.

c) El órgano ante quien se reclama, es el Ayuntamiento Pleno.

El presente acuerdo se elevará a definitivo en el caso de que no se presenten reclamaciones contra el mismo.

Poza de la Sal, a 12 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200709886/9868. — 68,00

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2007, tomó el acuerdo de aprobar inicialmente el presupuesto general para el ejercicio de 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por un plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se indican en el artículo 151 de dicha Ley, puedan presentar las reclamaciones que estimen convenientes, por los motivos indicados en el punto 2.º del citado artículo 151.

Las reclamaciones se presentarán ante el Pleno del Ayuntamiento.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, de conformidad con el artículo 150 de la mencionada Ley, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Poza de la Sal, a 12 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Angel Hernández Padilla.

200709885/9869. — 68,00

### **Ayuntamiento de La Horra**

Por D. Jesús M.ª Sastre Gómez, se solicita licencia para la ejecución de las obras de "Edificio para salón-merendero" en polígono 7, parcela 81, anexo a vivienda unifamiliar del solicitante, lo que se publica durante el plazo de veinte días, a los efectos establecidos en el artículo 307.3.º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, para que durante el mismo puedan presentarse las alegaciones que se tengan por conveniente.

La Horra, a 5 de noviembre de 2007. — El Alcalde-Presidente. Jesús Javier Asenjo Cuesta.

200709701/9911. — 68,00

### **Ayuntamiento de Covarrubias**

El Pleno del Ayuntamiento de Covarrubias (Burgos), en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2006, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por basuras, en su apartado correspondiente a la categoría de "Camping", estableciéndose una cantidad única cuyos criterios para su determinación son los conceptos propios de la actividad de camping como son el número de casas móviles o bungalós, otras instalaciones o elementos como tiendas de campaña, caravanas, remolques habitables, etc., y el desarrollo de la actividad de bar y de restaurante.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, quedando el texto definitivo de dicha ordenanza con el siguiente contenido:

N) Camping: Dos mil ciento quince euros anuales (2.115 €).

En Covarrubias, a 16 de mayo de 2006. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200709973/9910. — 68,00

### **Ayuntamiento de Neila**

#### ***Aprobación provisional de modificación de ordenanzas fiscales***

El Pleno del Ayuntamiento de Neila, en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2007, acordó la aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas establecidas por la prestación de los siguientes servicios:

- Suministro de agua a domicilio.
- Recogida de basuras domiciliarias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados a los que hace referencia el artículo 18 del texto legal mencionado, puedan examinar el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos, conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del mismo texto legal.

En Neila, a 9 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Valeriano Arribas Arribas.

200709936/9914. — 68,00

### **Ayuntamiento de Redecilla del Camino**

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 192 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85 de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 2006, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Redecilla del Camino, a 7 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Julio Gallo García.

200709937/9915. — 68,00



### Ayuntamiento de Busto de Bureba

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de septiembre de 2007, al no haberse presentado reclamaciones tras la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 195 de 10 de octubre de 2007, se hacen públicos los textos modificados de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basura.—

Artículo 9. - Cuota tributaria: Cuota fija, 32,73 euros.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua.—

Artículo 9. - Cuota tributaria: Cuota fija, 26,25 euros y el consumo se determina aplicando las siguientes tarifas:

|                                                    |                               |
|----------------------------------------------------|-------------------------------|
| De 1 m. <sup>3</sup> hasta 60 m. <sup>3</sup> :    | 0,062 euros/m. <sup>3</sup> . |
| De 60 m. <sup>3</sup> hasta 100 m. <sup>3</sup> :  | 0,185 euros/m. <sup>3</sup> . |
| De 100 m. <sup>3</sup> hasta 150 m. <sup>3</sup> : | 0,50 euros/m. <sup>3</sup> .  |
| De 150 m. <sup>3</sup> en adelante:                | 0,76 euros/m. <sup>3</sup> .  |

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles.—

- Artículo 6. - Tipo de gravamen y cuota: La cuota integra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen, que quedará fijado en:

El 0,45% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

El 0,50% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica.—

Artículo 5. - El coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica queda fijado en un 2%.

Disposición final:

Una vez se efectúe la publicación de las presentes ordenanzas en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrarán en vigor el día 1 de enero de 2008, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación.

En Busto de Bureba, a 9 de noviembre de 2007. — El Alcalde-Presidente, Severino Hermosilla Fernández.

200709939/9916. — 68,00

### Ayuntamiento de Padilla de Abajo

Aprobada provisionalmente por la Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión de 11 de noviembre de 2007, la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y si no se presentasen reclamaciones durante el mismo, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Padilla de Abajo, 14 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

200709961/9917. — 68,00

Por la Asamblea Vecinal de Padilla de Abajo, en sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2007, se acordó de forma provisional la modificación de la ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.

De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de 30 días, para su examen y presentación de reclamaciones. Transcurrido dicho plazo, y

si no se presentasen reclamaciones durante el mismo, la ordenanza se considerará definitivamente aprobada.

Padilla de Abajo, 14 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Jesús Ignacio Grajal Martín.

200709962/9918. — 68,00

### Junta Vecinal de Agüera (Merindad de Montija)

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de Agüera, en sesión extraordinaria de fecha 17 de noviembre de 2007, el proyecto de «Renovación de arteria de abastecimiento y mejora de captación» en Agüera (Merindad de Montija - Burgos), redactado por la Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D.<sup>a</sup> Susana Arce Gómez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 89.131,44 euros, queda expuesto al público por periodo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Agüera (Merindad de Montija), a 19 de noviembre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Huestamendía Gómez.

200710112/10024. — 68,00

### Junta Vecinal de Quintanilla Sopena (Merindad de Montija)

Aprobado inicialmente por acuerdo de la Junta Vecinal de Quintanilla Sopena, en sesión extraordinaria de fecha 16 de noviembre de 2007, el proyecto de «Renovación de arteria de abastecimiento y mejora de captación» en Quintanilla Sopena (Merindad de Montija - Burgos), redactado por la Ingeniero de Caminos Canales y Puertos D.<sup>a</sup> Susana Arce Gómez, con un presupuesto de ejecución por contrata de 50.545,82 euros, queda expuesto al público por periodo de quince días hábiles para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

En Quintanilla Sopena (Merindad de Montija), a 19 de noviembre de 2007. — El Alcalde Pedáneo, Ricardo López Baranda.

200710109/10025. — 68,00

### Ayuntamiento de Trespaderne

Por Arrojoma, S.L., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Trespaderne licencia ambiental para "Reforma y ampliación de cocina y lavandería en Hostal José Luis", sito en calle Bilbao, número 25, de esta localidad.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública por un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina.

En Trespaderne, a 14 de noviembre de 2007. — El Alcalde-Presidente, José Luis López Martínez.

200709964/9920. — 68,00

### Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2007, acordó por unanimidad de los asistentes aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de recogida de basura.



Durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el periodo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará automáticamente a definitivo.

En Santa Gadea de Alfoz, a 31 de octubre de 2007. — El Alcalde-Presidente, Ricardo Martínez Rayón.

200709965/9921. — 68,00

### Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados

#### *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC-1/2007-SC del ejercicio de 2007*

El expediente EMC-1/2007-SC de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio de 2007, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de noviembre de 2007, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

| Cap. | Denominación             | Euros    |
|------|--------------------------|----------|
| 1.   | Gastos de personal ..... | 500,00   |
| 6.   | Inversiones reales ..... | 1.700,00 |
|      | Total aumentos .....     | 2.200,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

| Cap. | Denominación              | Euros    |
|------|---------------------------|----------|
| 8.   | Activos financieros ..... | 2.200,00 |
|      | Total aumentos .....      | 2.200,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200709933/9913. — 100,00

#### *Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria n.º EMC-2/2007-CE del ejercicio de 2007*

El expediente EMC-2/2007-CE de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hontoria de Valdearados para el ejercicio de 2007, queda aprobado definitivamente con fecha 6 de noviembre de 2007, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

| Cap. | Denominación             | Euros     |
|------|--------------------------|-----------|
| 6.   | Inversiones reales. .... | 10.500,00 |
|      | Total aumentos .....     | 10.500,00 |

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTOS DE INGRESOS

| Cap. | Denominación                    | Euros     |
|------|---------------------------------|-----------|
| 7.   | Transferencias de capital ..... | 1.000,00  |
| 8.   | Activos financieros .....       | 9.500,00  |
|      | Total aumentos .....            | 10.500,00 |

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Hontoria de Valdearados, a 6 de noviembre de 2007. — El Alcalde, Domingo de Guzmán Sanz Arranz.

200709932/9912. — 100,00

### Ayuntamiento de Castrillo del Val

De conformidad con lo establecido en el art. 78 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se informa de la siguiente licitación para la adjudicación de un contrato administrativo de servicios:

- Entidad adjudicadora:
  - Organismo: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
- Objeto del contrato:
  - Descripción del objeto: Mantenimiento de jardines.
  - Lugar de ejecución: Municipio.
  - Duración del contrato: Un año.
- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto y subasta.
  - Presupuesto base de licitación: 48.000,00 euros.
  - Garantía provisional: No se exige.
  - Obtención de documentación e información:
    - Entidad: Ayuntamiento de Castrillo del Val.
    - Domicilio: Plaza Mayor, 1, Castrillo del Val, 09193.
    - Teléfono: 947 421 806.
    - Teléfono: 947 421 802.
    - Correo electrónico: castrival@terra.es
    - Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día antes de la finalización del plazo de licitación.
  - Requisitos especiales del contratista:
    - Clasificación: No se exige.
    - Solvencia económica, financiera, técnica y profesional: Deberá acreditarse por los medios señalados en la cláusula 12 del pliego de condiciones.
  - Presentación de ofertas:
    - Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
    - Documentación a presentar: La recogida en la cláusula 15 del pliego de condiciones que rige el contrato.



c) Lugar de presentación: Las ofertas y documentación adjunta, se entregarán en el Registro de este Ayuntamiento, en la forma que especifica el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y Reglamento General de la misma.

9. *Apertura de las ofertas:* Jueves, 3 de enero de 2008, a las 20.00 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

10. *Gastos de anuncios:* Serán por cuenta del adjudicatario los gastos derivados de los anuncios de licitación y adjudicación (cláusula 19 del pliego de condiciones que rige el contrato).

En Castrillo del Val, a 13 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Jorge Mínguez Núñez.

200709963/9919. – 164,00€

### Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Este Ayuntamiento ha solicitado a la Diputación Provincial, Caja de Cooperación, la concesión de los siguientes préstamos:

1.º - Préstamo de cien mil euros, que se amortizará en un plazo de diez años, al tipo de interés del 2%, con una cuota de amortización anual de 10.000 euros, para financiación de las obras de "Acondicionamiento del patio de la Casa de los Palazuelos para Museo Etnográfico".

2.º - Préstamo de ciento cincuenta mil euros, que se amortizará en un plazo de diez años, al tipo de interés del 1%, con una cuota de amortización anual de 15.000 euros, para financiación de las obras de "Estación de tratamiento de agua potable".

3.º - Préstamo de ciento diez mil euros, que se amortizará en un plazo de diez años, al tipo de interés del 2%, con una cuota de amortización anual de 11.000 euros, para financiación de las obras de "Polígono Industrial".

Lo que se hace público para que durante un plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto, quienes lo deseen puedan presentar cuantas reclamaciones estimen convenientes.

Melgar de Fernamental, a 15 de noviembre de 2007. – La Alcaldesa, Montserrat Aparicio Aguayo.

200710034/9949. – 68,00

## DIPUTACION PROVINCIAL

### UNIDAD DE CULTURA, TURISMO Y COMERCIO RURAL

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2007, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

#### 12. - PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA CONSERVACION DE BIENES HISTORICOS Y ETNOGRAFICOS 2007

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, celebrada el día 11 de enero de 2007, aprobó las Bases de la Convocatoria de Subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2007, con un presupuesto de 200.000 euros.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y sometido el expediente al correspondiente estudio, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el día 11 de septiembre, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2007.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones para la Conservación de Bienes Históricos y Etnográficos 2007 promovida por esta Diputación, la concesión de subvenciones por importe de 200.000 euros, a las siguientes localidades:

| AYUNTAMIENTO - ENTIDAD         | SUBV. 07 |
|--------------------------------|----------|
| AÑASTRO                        | 7.700    |
| ARROYAL                        | 2.800    |
| BAHABON DE ESGUEVA             | 5.000    |
| BAJAURI                        | 15.000   |
| BARANDA DE MONTIJA             | 6.000    |
| BARBADILLO DEL MERCADO         | 6.000    |
| CORNUDILLA                     | 6.000    |
| CUBILLO DE BUTRON              | 2.000    |
| CUBILLO DEL CAMPO              | 1.000    |
| CUCHO (CONDADO DE TREVIÑO)     | 4.700    |
| GUMIEL DE MERCADO              | 8.000    |
| HORMAZA                        | 8.000    |
| HOZ DE ARREBA                  | 2.800    |
| HOZ DE VALDIVIELSO             | 4.000    |
| MENAMAYOR                      | 7.000    |
| MONTUENGA                      | 9.000    |
| MORADILLO DEL CASTILLO         | 4.000    |
| OTEO DE LOSA                   | 10.000   |
| PANIZARES DE VALDIVIELSO       | 15.000   |
| QUINTANALARA                   | 6.800    |
| QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA | 2.500    |
| RABE DE LAS CALZADAS           | 10.000   |
| RABE DE LOS ESCUDEROS          | 1.300    |
| REDECILLA DEL CAMINO           | 4.000    |
| REVILLA-CABRIADA               | 1.800    |
| RIOCAVADO DE LA SIERRA         | 2.500    |
| SALAZAR DE AMAYA               | 3.900    |
| SALAZAR DE VILLARCAYO          | 1.200    |
| SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA          | 700      |
| SOLARANA                       | 3.500    |
| SOTILLO DE LA RIBERA           | 8.000    |
| TARTELES DE LOS MONTES         | 900      |
| TARTELES DE LOS MONTES         | 1.000    |
| TORDOMAR                       | 2.900    |
| VALDEZATE                      | 1.800    |
| VALTIERRA DE RIOPISUERGA       | 1.200    |
| VILLARIEZO                     | 9.000    |
| VILLASUR DE HERREROS           | 6.000    |
| VIRTUS                         | 7.000    |
| TOTAL:                         | 200.000  |

Segundo. - Hacer frente al gasto de 200.000 euros, con cargo a la partida 16.451.462.00 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2007.

200709777/9746. – 84,00

\* \* \*

#### 13. - PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA XV CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA RESTAURACION DE IGLESIAS 2007

La Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural, celebrada el día 11 de septiembre de 2007, leída la propuesta de resolución presentada por la Comisión de Seguimiento de la XV Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la Restauración de Iglesias 2007, acordó informar favorablemente y por unanimidad dicha propuesta, en la que se contemplan las siguientes subvenciones por un importe total de 1.200.000 euros.

| LOCALIDAD                       | SUBV. 07 |
|---------------------------------|----------|
| ARCEO DE MENA                   | 30.000   |
| ARENILLAS DE RIOPISUERGA        | 35.000   |
| ARROYO DE VALDIVIELSO           | 6.000    |
| BRIZUELA                        | 28.000   |
| CADAGUA DE MENA (VALLE DE MENA) | 20.000   |



| LOCALIDAD                                  | SUBV. 07  |
|--------------------------------------------|-----------|
| CANTABRANA                                 | 9.000     |
| CAÑIZAR DE ARGAÑO                          | 45.000    |
| CASTROMORCA                                | 25.000    |
| CILLERUELO DE BEZANA                       | 40.000    |
| CONDADO DE VALDIVIELSO                     | 17.000    |
| CORRALEJO DE VALDELUCIO                    | 20.000    |
| CRESPOS (VALLE DE MANZANEDO)               | 4.000     |
| CRIALES DE LOSA                            | 25.000    |
| CUBILLEJO DE LARA                          | 6.000     |
| CUEVA DE MANZANEDO (VALLE DE MANZANEDO)    | 22.000    |
| DORDONIZ (CONDADO DE TREVIÑO)              | 20.000    |
| ESCALADA                                   | 14.500    |
| ESPINOSA DE CERVERA                        | 26.000    |
| HACINAS                                    | 14.000    |
| HINOJAR DEL REY                            | 10.000    |
| HONTOMIN                                   | 12.000    |
| HONTORIA DE LA CANTERA                     | 7.000     |
| HORMAZAS, LAS (BORCOS)                     | 30.000    |
| LINARES DE SOTOSCUEVA                      | 30.000    |
| MELGOSA DE BURGOS                          | 20.000    |
| NAVAS DEL PINAR                            | 28.000    |
| NOCECO DE MONTIJA                          | 50.000    |
| PALAZUELOS CUESTA URRÍA                    | 50.000    |
| PANCORBO                                   | 39.000    |
| PARAMO DEL ARROYO                          | 12.500    |
| PESQUERA DE EBRO                           | 15.000    |
| PIEDRAHITA DE MUÑO                         | 18.000    |
| PINEDA TRASMONTE                           | 25.000    |
| PUENTEDURA                                 | 30.000    |
| QUINTANAENTELLO                            | 10.000    |
| QUINTANILLA COLINA                         | 30.000    |
| REVILLA VALLEJERA                          | 20.000    |
| RIOCAVADO DE LA SIERRA                     | 16.000    |
| RIOPARAISO                                 | 22.000    |
| RUBENA                                     | 4.500     |
| SALAS DE BUREBA                            | 20.000    |
| SALAZAR DE AMAYA                           | 20.000    |
| SAN LLORENTE DE LOSA                       | 15.000    |
| SANTA CRUZ DE LA SALCEDA                   | 20.000    |
| SANTA M.ª ANANÚÑEZ (MELGAR DE FERNAMENTAL) | 25.000    |
| SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA                      | 17.000    |
| SASETA (CONDADO DE TREVIÑO)                | 30.000    |
| VALLEJIMENO                                | 21.000    |
| VILLACOMPARADA DE RUEDA                    | 35.000    |
| VILLAFRUELA                                | 30.000    |
| VILLAHIZAN DE TREVIÑO                      | 3.500     |
| VILLALACRE                                 | 14.000    |
| VILLANUEVA SOPORTILLA                      | 35.000    |
| VILLAVEDON                                 | 29.000    |
| TOTAL:                                     | 1.200.000 |

Constan en el expediente los preceptivos informes jurídico, económico y de fiscalización, así como el acuerdo de aprobación de las Bases que rigen dicha Convocatoria, de fecha 11 de enero de 2007.

Existe consignación presupuestaria de 800.000 euros en la partida 16.453.762.00 del presupuesto de la Corporación para el año 2007, según documento A n.º 11.212 de Intervención de fecha 5 de marzo de 2007.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero. - Otorgar la condición de beneficiarios de la XV Convocatoria para la concesión de subvenciones con destino a la Restauración de Iglesias 2007, a las localidades que se relacionan y con las ayudas económicas que se especifican a continuación:

| LOCALIDAD                | SUBV. 07 |
|--------------------------|----------|
| ARCEO DE MENA            | 30.000   |
| ARENILLAS DE RIOPISUERGA | 35.000   |

| LOCALIDAD                                  | SUBV. 07  |
|--------------------------------------------|-----------|
| ARROYO DE VALDIVIELSO                      | 6.000     |
| BRIZUELA                                   | 28.000    |
| CADAGUA DE MENA (VALLE DE MENA)            | 20.000    |
| CANTABRANA                                 | 9.000     |
| CAÑIZAR DE ARGAÑO                          | 45.000    |
| CASTROMORCA                                | 25.000    |
| CILLERUELO DE BEZANA                       | 40.000    |
| CONDADO DE VALDIVIELSO                     | 17.000    |
| CORRALEJO DE VALDELUCIO                    | 20.000    |
| CRESPOS (VALLE DE MANZANEDO)               | 4.000     |
| CRIALES DE LOSA                            | 25.000    |
| CUBILLEJO DE LARA                          | 6.000     |
| CUEVA DE MANZANEDO (VALLE DE MANZANEDO)    | 22.000    |
| DORDONIZ (CONDADO DE TREVIÑO)              | 20.000    |
| ESCALADA                                   | 14.500    |
| ESPINOSA DE CERVERA                        | 26.000    |
| HACINAS                                    | 14.000    |
| HINOJAR DEL REY                            | 10.000    |
| HONTOMIN                                   | 12.000    |
| HONTORIA DE LA CANTERA                     | 7.000     |
| HORMAZAS, LAS (BORCOS)                     | 30.000    |
| LINARES DE SOTOSCUEVA                      | 30.000    |
| MELGOSA DE BURGOS                          | 20.000    |
| NAVAS DEL PINAR                            | 28.000    |
| NOCECO DE MONTIJA                          | 50.000    |
| PALAZUELOS CUESTA URRÍA                    | 50.000    |
| PANCORBO                                   | 39.000    |
| PARAMO DEL ARROYO                          | 12.500    |
| PESQUERA DE EBRO                           | 15.000    |
| PIEDRAHITA DE MUÑO                         | 18.000    |
| PINEDA TRASMONTE                           | 25.000    |
| PUENTEDURA                                 | 30.000    |
| QUINTANAENTELLO                            | 10.000    |
| QUINTANILLA COLINA                         | 30.000    |
| REVILLA VALLEJERA                          | 20.000    |
| RIOCAVADO DE LA SIERRA                     | 16.000    |
| RIOPARAISO                                 | 22.000    |
| RUBENA                                     | 4.500     |
| SALAS DE BUREBA                            | 20.000    |
| SALAZAR DE AMAYA                           | 20.000    |
| SAN LLORENTE DE LOSA                       | 15.000    |
| SANTA CRUZ DE LA SALCEDA                   | 20.000    |
| SANTA M.ª ANANÚÑEZ (MELGAR DE FERNAMENTAL) | 25.000    |
| SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA                      | 17.000    |
| SASETA (CONDADO DE TREVIÑO)                | 30.000    |
| VALLEJIMENO                                | 21.000    |
| VILLACOMPARADA DE RUEDA                    | 35.000    |
| VILLAFRUELA                                | 30.000    |
| VILLAHIZAN DE TREVIÑO                      | 3.500     |
| VILLALACRE                                 | 14.000    |
| VILLANUEVA SOPORTILLA                      | 35.000    |
| VILLAVEDON                                 | 29.000    |
| TOTAL:                                     | 1.200.000 |

Segundo. - Hacer frente al gasto de 800.000 euros, correspondientes a la aportación de la Diputación Provincial y la Junta de Castilla y León en virtud del Convenio de Colaboración 2007, con cargo a la partida 16.453.762.00 del presupuesto general de la Corporación (A n.º 11.212), con destino a la financiación de las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

| LOCALIDAD                       | SUBV. 07 |
|---------------------------------|----------|
| ARCEO DE MENA                   | 30.000   |
| ARENILLAS DE RIOPISUERGA        | 35.000   |
| CADAGUA DE MENA (VALLE DE MENA) | 20.000   |
| CANTABRANA                      | 9.000    |
| CORRALEJO DE VALDELUCIO         | 20.000   |
| CRIALES DE LOSA                 | 25.000   |
| DORDONIZ (CONDADO DE TREVIÑO)   | 20.000   |



| LOCALIDAD                                             | SUBV. 07       |
|-------------------------------------------------------|----------------|
| ESCALADA                                              | 14.500         |
| MELGOSA DE BURGOS                                     | 20.000         |
| PALAZUELOS DE CUESTA URRÍA                            | 50.000         |
| PANCORBO                                              | 39.000         |
| PARAMO DEL ARROYO                                     | 12.500         |
| PESQUERA DE EBRO                                      | 15.000         |
| PIEDRAHITA DE MUÑO                                    | 18.000         |
| PINEDA TRASMONTE                                      | 25.000         |
| PUENTEDURA                                            | 30.000         |
| QUINTANAENTELLO                                       | 10.000         |
| QUINTANILLA COLINA                                    | 30.000         |
| REVILLA VALLEJERA                                     | 20.000         |
| RIOCAVADO DE LA SIERRA                                | 16.000         |
| RIOPARAISO                                            | 22.000         |
| RUBENA                                                | 4.500          |
| SALAS DE BUREBA                                       | 20.000         |
| SALAZAR DE AMAYA                                      | 20.000         |
| SAN LLORENTE DE LOSA                                  | 15.000         |
| SANTA CRUZ DE LA SALCEDA                              | 20.000         |
| SANTA M. <sup>a</sup> ANANÚEZ (MELGAR DE FERNAMENTAL) | 25.000         |
| SANTIBAÑEZ DE ESGUEVA                                 | 17.000         |
| SASETA (CONDADO DE TREVIÑO)                           | 30.000         |
| VALLEJIMENO                                           | 21.000         |
| VILLACOMPARADA DE RUEDA                               | 35.000         |
| VILLAFRUELA                                           | 30.000         |
| VILLAHIZAN DE TREVIÑO                                 | 3.500          |
| VILLALACRE                                            | 14.000         |
| VILLANUEVA SOPORTILLA                                 | 35.000         |
| VILLAVEDON                                            | 29.000         |
| <b>TOTAL:</b>                                         | <b>800.000</b> |

Tercero. - Incluir, con cargo a la consignación de 400.000 euros, correspondientes a la aportación económica del Arzobispado de Burgos establecida en el Convenio de Colaboración del presente año, las obras de restauración de las iglesias de las siguientes localidades:

| LOCALIDAD                               | SUBV. 07       |
|-----------------------------------------|----------------|
| ARROYO DE VALDIVIELSO                   | 6.000          |
| BRIZUELA                                | 28.000         |
| CAÑIZAR DE ARGANO                       | 45.000         |
| CASTROMORCA                             | 25.000         |
| CILLERUELO DE BEZANA                    | 40.000         |
| CONDADO DE VALDIVIELSO                  | 17.000         |
| CRESPOS (VALLE DE MANZANEDO)            | 4.000          |
| CUBILLEJO DE LARA                       | 6.000          |
| CUEVA DE MANZANEDO (VALLE DE MANZANEDO) | 22.000         |
| ESPINOSA DE CERVERA                     | 26.000         |
| HACINAS                                 | 14.000         |
| HINOJAR DEL REY                         | 10.000         |
| HONTOMIN                                | 12.000         |
| HONTORIA DE LA CANTERA                  | 7.000          |
| HORMAZAS, LAS (BORCOS)                  | 30.000         |
| LINARES DE SOTOSCUEVA                   | 30.000         |
| NAVAS DEL PINAR                         | 28.000         |
| NOCECO DE MONTIJA                       | 50.000         |
| <b>TOTAL:</b>                           | <b>400.000</b> |

200709778/9747. - 322,50

\* \* \*

#### 14. - PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A LA ACCION CULTURAL PARA MUNICIPIOS BURGALÉSES 2007

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial celebrada el día 11 de enero de 2007, aprobó las Bases de la Convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios burgaleses 2007, con un presupuesto de 120.000 euros.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y sometido el expediente al correspondiente estudio, la Comisión

de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el día 11 de septiembre, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios burgaleses 2007.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la acción cultural para municipios burgaleses 2007, promovida por esta Diputación, la concesión de subvenciones por importe de 133.200 euros, a las siguientes localidades:

| LOCALIDAD                | SUBV. 07 |
|--------------------------|----------|
| ADRADA DE HAZA           | 900      |
| ALFOZ DE BRICIA          | 400      |
| ALFOZ DE QUINTANADUEÑAS  | 1.200    |
| ALFOZ DE SANTA GADEA     | 1.500    |
| ARCOS DE LA LLANA        | 3.000    |
| ATAPUERCA                | 1.200    |
| BAÑOS DE VALDEARADOS     | 3.500    |
| BARBADILLO DEL MERCADO   | 1.000    |
| BERLANGAS DE ROA         | 400      |
| BRIVIESCA                | 5.000    |
| BUSTO DE BUREBA          | 400      |
| CABEZON DE LA SIERRA     | 200      |
| CALERUEGA                | 200      |
| CAMPILLO DE ARANDA       | 700      |
| CANICOSA DE LA SIERRA    | 3.000    |
| CASTELLANOS DE CASTRO    | 200      |
| CASTRILLO DE LA VEGA     | 1.400    |
| CASTRILLO MATAJUDIOS     | 200      |
| CEREZO DE RIO TIRON      | 2.600    |
| COGOLLOS                 | 500      |
| CONDADO DE TREVIÑO       | 800      |
| COVARRUBIAS              | 3.000    |
| ESPINOSA DE LOS MONTEROS | 3.500    |
| ESTEPAR                  | 200      |
| FRANDOVINEZ              | 600      |
| FUENTELCESPED            | 1.000    |
| FUENTESPINA              | 900      |
| GUMIEL DE IZAN           | 3.500    |
| GUMIEL DE MERCADO        | 300      |
| HACINAS                  | 1.200    |
| HONTANAS                 | 200      |
| HONTORIA DE VALDEARADOS  | 600      |
| HONTORIA DEL PINAR       | 3.000    |
| HORTIGÜELA               | 200      |
| ITERO DEL CASTILLO       | 700      |
| LERMA                    | 5.000    |
| MECERREYES               | 600      |
| MEDINA DE POMAR          | 5.000    |
| MELGAR DE FERNAMENTAL    | 3.600    |
| MERINDAD DE CUESTA URRÍA | 400      |
| MERINDAD DE MONTIJA      | 2.000    |
| MERINDAD DE RIO UBIERNA  | 300      |
| MIRAVECHE                | 400      |
| MODUBAR DE LA EMPAREDADA | 1.000    |
| MONCALVILLO              | 200      |
| OÑA                      | 2.600    |
| PALACIOS DE LA SIERRA    | 3.500    |
| PEDROSA DEL PRINCIPE     | 300      |
| PEÑARANDA DE DUERO       | 3.500    |
| PIERNIGAS                | 200      |
| PINEDA TRASMONTE         | 900      |
| PINILLA TRASMONTE        | 1.000    |
| POZA DE LA SAL           | 4.000    |
| PRADOLUENGO              | 3.600    |
| QUINTANAORTUÑO           | 900      |
| QUINTANAR DE LA SIERRA   | 4.000    |



| LOCALIDAD                  | SUBV. 07       |
|----------------------------|----------------|
| QUINTANILLA VIVAR          | 500            |
| RABANERA DEL PINAR         | 200            |
| REDECILLA DEL CAMINO       | 300            |
| RETUERTA                   | 200            |
| REVILLA VALLEJERA          | 200            |
| ROA                        | 3.500          |
| SALAS DE LOS INFANTES      | 5.000          |
| SAN JUAN DEL MONTE         | 500            |
| SANTA CRUZ DE LA SALCEDA   | 300            |
| SANTA MARIA RIVARREDONDA   | 400            |
| SANTA MARIA DEL CAMPO      | 900            |
| SANTA MARIA DEL MERCADILLO | 200            |
| SEQUERA DE HAZA, LA        | 200            |
| SOLARANA                   | 200            |
| SOTILLO DE LA RIBERA       | 1.000          |
| SOTRESGUDO                 | 500            |
| SUSINOS DEL PARAMO         | 600            |
| TERRADILLOS DE ESGUEVA     | 400            |
| TORDOMAR                   | 300            |
| TORREGALINDO               | 500            |
| TORRESANDINO               | 1.000          |
| TORTOLES DE ESGUEVA        | 4.500          |
| TRESPADERNE                | 500            |
| TUBILLA DEL LAGO           | 300            |
| VADOCONDES                 | 300            |
| VALDEANDE                  | 500            |
| VALDEZATE                  | 300            |
| VALDORROS                  | 1.300          |
| VALLE DE MENA              | 3.000          |
| VALLE DE SEDANO            | 1.200          |
| VILLADIEGO                 | 5.000          |
| VILLAGONZALO PEDERNALES    | 800            |
| VILLALBILLA DE BURGOS      | 700            |
| VILLALBILLA DE GUMIEL      | 200            |
| VILLANUEVA DE GUMIEL       | 200            |
| VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA   | 200            |
| VILLARCAYO                 | 5.000          |
| VILLARIEZO                 | 200            |
| VILLASUR DE HERREROS       | 300            |
| ZAZUAR                     | 1.600          |
| <b>TOTAL:</b>              | <b>133.200</b> |

Segundo. - Incrementar el presupuesto inicial de la Convocatoria para la concesión de subvenciones a la Acción Cultural para municipios burgaleses 2007, en la cantidad de 13.200 euros, para hacer frente al gasto total previsto de 133.200 euros.

Tercero. - Hacer frente al gasto total de 133.200 euros, con cargo a la partida 16.451.462.00 del presupuesto de la Corporación Provincial para el año 2007.

200709779/9748. - 193,50

\* \* \*

#### 16. - PROPUESTA DE RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA PROMOCION TURISTICA DE ENTIDADES LOCALES 2007

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, celebrada el día 11 de enero de 2007, aprobó las bases de la Convocatoria de Subvenciones para la Promoción Turística de Entidades Locales para 2007.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias y sometido el expediente al correspondiente estudio, la Comisión de Cultura, Turismo y Comercio Rural celebrada el día 11 de septiembre, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta de resolución de la Convocatoria para la concesión de Subvenciones para la Promoción Turística de Entidades Locales para 2007.

Por cuanto antecede, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar, al amparo de la Convocatoria para la Concesión de Subvenciones para la Promoción Turística de Entidades Locales para 2007, promovida por esta Diputación, la concesión de Subvenciones por importe de 80.000 euros, a las siguientes localidades:

| AYUNTAMIENTO - ENTIDAD               | SUBV. 07      |
|--------------------------------------|---------------|
| ALFOZ DE SANTA GADEA                 | 1.800         |
| ATAPUERCA                            | 800           |
| BAÑOS DE VALDEARADOS                 | 3.200         |
| BEORADO                              | 3.200         |
| BRIVIESCA                            | 1.700         |
| CALERUEGA                            | 800           |
| CAMPILLO DE ARANDA                   | 200           |
| CANICOSA DE LA SIERRA                | 2.500         |
| CASTROJERIZ                          | 800           |
| CEREZO DE RIO TIRON                  | 1.800         |
| COVARRUBIAS                          | 2.800         |
| CUBILLO DEL CESAR                    | 300           |
| ESCALADA                             | 300           |
| ESPINOSA DE LOS MONTEROS             | 800           |
| FRIAS                                | 800           |
| FUENTELCESPED                        | 2.200         |
| GUMIEL DE IZAN                       | 1.000         |
| HONTORIA DE VALDEARADOS              | 700           |
| LAS MACHORRAS                        | 900           |
| LERMA                                | 3.300         |
| LINARES DE LA VID                    | 700           |
| MANCOMUNIDAD RAICES DE CASTILLA      | 1.000         |
| MANCOM. RUTA DEL VINO-AFLUENTE RURAL | 2.500         |
| MEDINA DE POMAR                      | 1.500         |
| MELGAR DE FERNAMENTAL                | 1.700         |
| MERINDAD DE RIO UBIERNA              | 700           |
| MERINDAD DE SOTOSCUEVA               | 900           |
| MODUBAR DE LA EMPAREDADA             | 1.200         |
| OÑA                                  | 800           |
| PALACIOS DE LA SIERRA                | 3.500         |
| PEDROSA DEL PARAMO                   | 300           |
| PEÑARANDA DE DUERO                   | 3.200         |
| PIERNIGAS                            | 300           |
| PINEDA DE LA SIERRA                  | 300           |
| POZA DE LA SAL                       | 1.800         |
| QUINTANA DEL PIDIO                   | 300           |
| QUINTANAR DE LA SIERRA               | 3.500         |
| QUINTANILLA CABE ROJAS               | 1.000         |
| REDECILLA DEL CAMINO                 | 300           |
| REGUMIEL DE LA SIERRA                | 3.500         |
| ROA                                  | 1.000         |
| SALAS DE LOS INFANTES                | 300           |
| SAN JUAN DEL MONTE                   | 300           |
| SANTA CRUZ DE LA SALCEDA             | 300           |
| SANTO DOMINGO DE SILOS               | 1.200         |
| SOTRESGUDO                           | 1.500         |
| TERRADILLOS DE ESGUEVA               | 300           |
| TORREGALINDO                         | 1.000         |
| TRESPADERNE                          | 800           |
| TREVIÑO                              | 500           |
| VADOCONDES                           | 1.500         |
| VALLE DE LOSA                        | 800           |
| VALLE DE MENA                        | 3.200         |
| VALLE DE TOBALINA                    | 3.200         |
| VILLADIEGO                           | 800           |
| VILLARCAYO                           | 800           |
| VILLASUR DE HERREROS                 | 2.500         |
| VIVAR DEL CID                        | 800           |
| ZAZUAR                               | 300           |
| <b>TOTAL:</b>                        | <b>80.000</b> |

Segundo. - Hacer frente al gasto de 80.000 euros, con cargo a la partida 16.751.462.00 del presupuesto general de la Corporación Provincial para el año 2007.

Burgos, a 5 de noviembre de 2007. - El Presidente, Vicente Orden Vígara. - El Secretario General, José María Manero Frías.

200709780/9749. - 129,00